



REGLAMENTO INTERNO
Y
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2025

ÍNDICE

- 1.- *Consideraciones iniciales*
 - 1.1- *Fundamentación*
 - 1.2 *Fundamentos legales*
 - 1.3- *Concepto de convivencia*
 - 1.4- *Comité de convivencia escolar*
- 2.- *Misión, visión y sellos*
- 3.- *Organigrama*
- 4.- *Número de docentes, profesionales y apoyo*
- 5.- *Objetivo de reglamento interno*
- 6.- *Valores de la comunidad*
- 7.- *Perfiles de la comunidad educativa*
 - 7.1- *Perfil del director*
 - 7.2- *Perfil Unidad Técnico-Pedagógica*
 - 7.3 –*Perfil de los docentes*
 - 7.4- *Perfil de los asistentes de la educación*
 - 7.5- *Perfil de los estudiantes*
- 8.- *Derechos y deberes de la comunidad educativa*
 - 8.1- *Encargado de convivencia escolar*
 - 8.2- *Deberes del empleador – Representante legal*
 - 8.3- *Derechos del empleador-representante legal*
 - 8.4- *Deberes de los funcionarios*
 - 8.5- *Prohibiciones generales para el personal.*
 - 8.6- *Deberes del director*
 - 8.7- *Derechos del director*
 - 8.8- *Deberes del docente de aula*
 - 8.9- *Derechos de los docentes de aula*
 - 8.10- *Deberes de la asistente de aula*
 - 8.11- *Derechos de la asistente de aula*
 - 8.12- *Deberes del personal de servicios menores*
 - 8.13-*Derechos del personal de servicios menores*
 - 8.14- *Deberes de los estudiantes*
 - 8.15- *Derechos de los estudiantes*
 - 8.16- *Deberes de los apoderados*
 - 8.17- *Derechos de los apoderados*
- 9- *Normas generales del funcionamiento del colegio*
 - 9.1- *Protocolo de admisión y permanencia de los estudiantes*
- 10- *Protocolo de asistencia e inasistencia*
- 11- *Protocolo de puntualidad y retiro de estudiantes*
- 12- *Presentación personal y uniforme*
- 13-*Protocolo de salidas pedagógicas*

- 14- *Protocolo de accidentes escolares*
- 15- *Protocolos de mudas de niños*
- 16- *Procedimientos ante conductas que no promueven la buena convivencia*
 - 16.1- *Faltas reglamentarias a la convivencia y disciplina*
 - 16.2- *Tipificación de las faltas a la disciplina escolar*
 - 16.3- *Medidas disciplinarias aplicables, responsables y colaboradores*
 - 16.4- *Manejo de faltas*
 - 16.5- *Registros del proceso*
 - 16.6- *El inicio de un procedimiento*
 - 16.7- *Notificación al apoderado*
 - 16.8- *Procedimiento de la indagación*
 - 16.9- *Medidas preventivas o específicas de protección*
 - 16.10- *Procedimiento de resolución*
 - 16.11- *Recurso de apelación*
- 17- *Prevención de situaciones de maltrato escolar*
 - 17.1- *Situaciones de maltrato escolar que revestirá especial gravedad*
 - 17.2- *Definiciones*
 - 17.3- *Política de prevención del maltrato escolar*
 - 17.4- *Política de manejo de faltas a la buena convivencia*
 - 17.5- *Política sobre derechos y deberes de los diferentes miembros*
 - 17.6- *Política de prevención frente a agresiones sexuales*
 - 17.7- *Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos*
 - 17.8 *Principios*
- 18- *Instancias formativas de resolución de conflictos*
- 19- *Plan de acción de convivencia escolar*
- 20- *Plan de convivencia escolar en educación parvularia*

Protocolos de actuación:

- Protocolo de acción frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo frente a ideación suicida, conducta auto lesiva, intento suicida y suicidio consumado o fallecimiento de un estudiante dentro y fuera del establecimiento educacional.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Director (a)	Doña Mariela Jiménez Valiente (Subrogante)
Dirección del Establecimiento	Hijuela el Manzanal Lote A, Sector San Antonio.
R.B.D.	41357-7
Comuna	La Unión
Fono	952482445
E-mail	Administracion@colegiocamposdelranco.cl
Fecha de creación del establecimiento educacional	03/03/2019
Dependencia	Particular pagado
Nivel y Modalidad	Educación Parvularia Playgroup, NT1 – NT2 Educación General básica 1° a 8° básico
Horario de funcionamiento	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
N° de Docentes Directivos	2 docentes directivos
N° de Docentes	12 docentes

1- CONSIDERACIONES INICIALES

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Campos del Ranco de la comuna de La Unión, se ha elaborado considerando que la base de nuestra comunidad escolar es desarrollar procesos educativos centralizados en la individualidad de cada uno de nuestros estudiantes. Nuestro Proyecto Educativo Institucional se generó fundamentado en la premisa del desarrollo valórico de los educandos y del actuar, modelo de quienes educan y de quienes componen la comunidad educativa, siendo este el pilar que sustentará el ambiente escolar que se desarrolle en nuestro colegio.

De este modo, se hace primordial la regulación del actuar de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa; que se proyecten en su vida personal y entorno social.

El presente Reglamento Interno junto al Manual de Convivencia Escolar, tienen por objetivo ordenar y reglamentar el funcionamiento de nuestro Establecimiento, de definir los deberes y derechos que competen a todas las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa Colegio Campos del Ranco y los procedimientos ante diferentes situaciones que se puedan presentar en nuestra convivencia diaria.

1.1- FUNDAMENTACIÓN

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad.

La convivencia es en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de convivir con los demás, es decir, los modos que tenemos de relacionarnos, ya sea para bien o para mal, son aprendidos a través de la interacción con un otro, asimilando las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias y responsables.

La formación de una buena convivencia escolar juega un rol importante en dos ámbitos fundamentales: por un lado, en el sentido formativo y ético de la convivencia escolar; y, por otro, en la idea central de que todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia.

En este sentido, la convivencia se enseña y se aprende, pues, es esencial que las políticas públicas y planes de mejora consideren la necesidad de intencionar la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir, no solo a nivel curricular, sino también en los distintos espacios y oportunidades que la comunidad educativa nos presenta.

La Convivencia Escolar, comprende el conjunto de normas, estrategias y mecanismos de interacción entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. Se define como “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el acuerdo cumpliendo los objetivos educativos en un clima que proporciona el desarrollo de los estudiantes” (Art. 16 A, Ley N° 20.536)

1.2-FUNDAMENTOS LEGALES.

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009.
- Ley 20.536 del 17/09/2011, Ley sobre violencia escolar.
- Ley 20.084 del 07/12/2005, Ley de responsabilidad penal adolescente.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Ley de Drogas N° 20.000, del 02/02/2005. Art. 50.
- Reglamento de Convivencia Escolar/2004/MINEDUC.
- Circular N° 2 – Superintendencia de Educación – 13/03/2014.
- Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, emanado de la División Educación General /2011.
- Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia. Actualización según la Ley de Inclusión/2016.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.
- Ley Contra la Discriminación N° 20.609.
- Decreto Supremo de Educación N°79.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado/ Superintendencia de Educación. 2018.
- Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia /2018.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente con la FECB.
- Proyecto Educativo Institucional Colegio Bautista.
- Fiscalización de seguimiento efectuada por la Superintendencia de Educación de fecha 07/01/2019.
- Monitoreo de la Superintendencia de Educación correspondiente al Programa de Fiscalización del Reconocimiento Oficial y otras Obligaciones Generales, de fecha 03/09/2018.
- Ley 21.128 del 27 de diciembre del 2018, Aula Segura.
- Abrir las Escuelas, Paso a Paso. Orientaciones para establecimientos educativos en la Araucanía. 2020.
- Circular N° 559 del 15/09/2020. Anexos MINEDUC: Circular que imparte instrucciones para la reanudación de clases presenciales en establecimientos educativos del país.
- Circular N° 559 del 16/09/2020. Aprueba circular que imparte instrucciones para la reanudación de clases presenciales en establecimientos educativos del país.
- Circular N°587 del 09/10/2020. Aprueba circular que imparte instrucciones especiales a establecimientos de Educación Parvularia, a propósito de la pandemia por COVID19.

- Resolución Exenta N°0615 del 13 de septiembre de 2021. Modifica las resoluciones exentas N°559 y N°587, ambas del 2020, que aprueban circulares que imparten instrucciones a establecimientos educacionales, en contexto de la pandemia por COVID-19
ORD.N°05/1278 del 28 de septiembre de 2021 Actualización de medidas sanitarias para establecimientos educacionales año escolar 2021.
- Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre 2021 Aprueba procedimiento de revisión de medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula aplicadas en establecimientos educacionales que reciben subvención del estado.
- Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. Resolución Exenta N° 0812, 21 de diciembre del 2021.

1.3- CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Entendemos por Convivencia la potencialidad que tienen todas las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, haciendo referencia a principios fundamentales que se expresan en nuestro Proyecto Educativo Institucional:

- Respeto a las ideas y sentimientos de los demás.
- Tolerancia frente a las diferencias.
- Aceptación y valoración de la diversidad, entre otros.

En los niveles de Educación Parvularia y de Enseñanza Básica, que iniciaron el funcionamiento de nuestro establecimiento en el año 2019 y dada la edad de nuestros estudiantes, la Convivencia Escolar debe ser practicada por los adultos, enseñada y puesta en práctica en nuestros educandos, en todos los espacios formales e informales. Entendiendo por adultos a todos quienes conforman el entorno del niño y de la niña, siendo la familia el primer ente formador valórico.

Consideramos una convivencia escolar sana aquella que tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación

1.4- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de velar por la convivencia escolar, existirá en el establecimiento un Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado por un encargado de convivencia escolar y un docente escogido por elección democrática.

El Comité de Convivencia Escolar será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, quien será designado cada año por la Dirección del Colegio e informado a la Comunidad Escolar y al Departamento Provincial de Educación.

Las funciones de este comité serán: proponer e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento, informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del acoso escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.

El comité de convivencia escolar es el estamento de la institución escolar que tiene como objetivos:

- Diseñar, implementar, promover y evaluar planes de prevención que permitan mantener una sana convivencia escolar.
- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de la convivencia escolar.
- Focalizar las ayudas necesarias para los alumnos o grupos de alumnos que requieran apoyo para mejorar su conducta, superar conflictos o enfrentar situaciones de maltrato.
- Informar a la Dirección acerca de los Planes de Convivencia Escolar.

2.- MISIÓN, VISIÓN Y SELLOS

MISIÓN: Formar ciudadanos del Siglo XXI que logren desempeñarse a través de sus potencialidades académicas, artísticas, deportivas con énfasis en el idioma inglés, las que se desarrollarán sobre una firme base valórica y manteniendo un fuerte compromiso con el medio ambiente. Queremos ser reconocidos en la comuna como un colegio que presenta un proyecto educativo sostenible, a través de la innovación pedagógica constante y procesos formativos diferenciadores. Por ello, es que nos planteamos como propósito central reforzar nuestras prácticas pedagógicas, asesorándonos y actualizándonos de manera permanente, tanto en la gestión de nuevos recursos didácticos, como la implementación y diseño de exclusivas metodologías de enseñanza y evaluación.

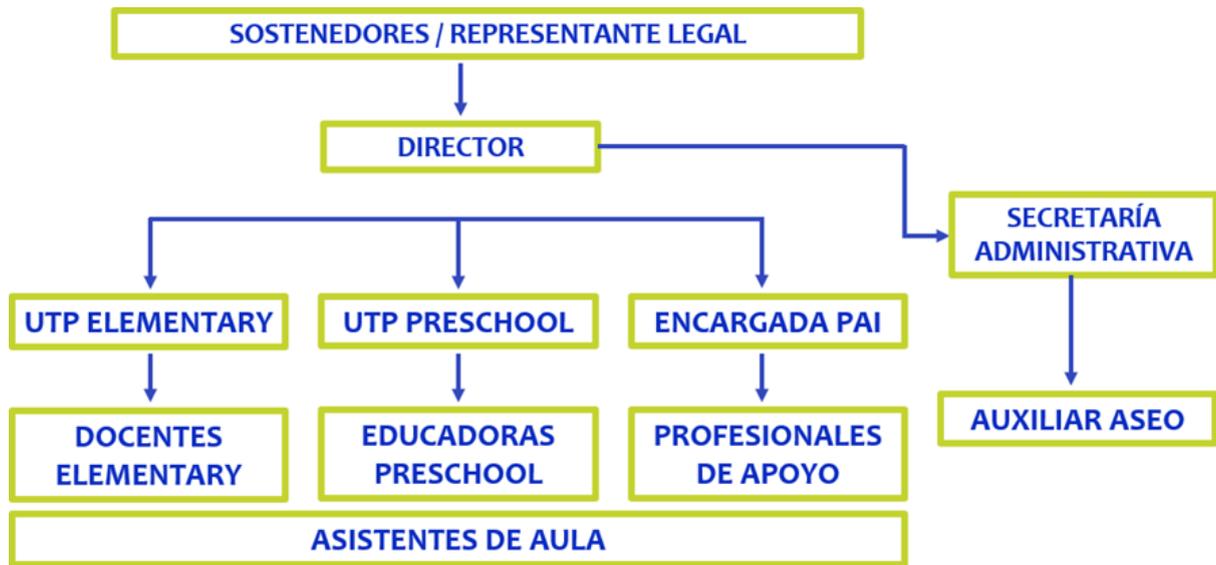
VISIÓN: Ser la más eficiente y acogedora comunidad de aprendizaje, liderando en la comuna de La Unión la enseñanza del idioma inglés, con un alto desempeño académico, sin desatender la individualidad de cada estudiante, aportando metodologías innovadoras y contando con una eficaz participación de la familia, formando así personas con capacidad de liderazgo, conscientes de sus potencialidades para poder impactar positivamente en la sociedad.

SELLOS

La formación de valores serán los pilares de nuestra educación:

- **Espíritu De Cooperación:** orientación hacia la búsqueda del bien común, desarrollando la alegría de servir y de compartir.
- **Autoconfianza:** Como la auto- evaluación por parte del niño o niña sobre lo que se cree capaz de hacer, por lo tanto, será la creencia o percepción que tiene de su propia capacidad para realizar un conjunto de actividades o tareas.
- **Liderazgo:** Como una acción colaborativa positiva que lleva a una acción colectiva generando cambios de paradigmas.
- **Creatividad:** O pensamiento divergente, es propiciar la búsqueda de soluciones por sí solo para ser creativo en la vida y no sólo en el área artística.

3.- Organigrama



4- NÚMERO DE DOCENTES, PROFESIONALES Y APOYO

DIRECTOR (A)	Mariela Jiménez Valiente (subrogante)
JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA	Bárbara Manzano Almonacid- Katerine Chacón
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Noelí Núñez San Martín

EDUCADORAS DE PÁRVULO	Diana Montero
	Evelyn Cartes

PROFESORES DE ED. GRAL BÁSICA	1°	Harda Arismendi
	2°	Bárbara Manzano
	3°	Paulina Delgado
	4°	Martín Hernández
	5°	Alexandra Garcés
	6°	María Soledad Barrientos
	7°	Ámbar Imil
	8°	Evelyne Segura
	Inglés	Valentina Contreras
	Artes	Soledad Barrientos
	Ed.física	Martín Hernández
	Música	Carla Angulo

ASISTENTES DE SALA	Juana Salas
	Damaris Barría
	Claudia Parra

FONOAUDIÓLOGA	Katiuska Urrutia
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Noelí Núñez
EDUCADORA DIFERENCIAL	Harda Arismendí

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Jessica Aguilar
	Ivana Epuyao
	Franz Hoch

5.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El Objetivo de nuestro Reglamento Interno es regular todos los aspectos concernientes al proceso interno del Establecimiento Escolar, de orden técnico-administrativo, propone los lineamientos, obligaciones, prohibiciones, deberes y derechos de todos quienes componen la Comunidad Educativa Colegio Campos del Ranco, con el fin último de cumplir con la Misión y Visión de nuestro Proyecto Educativo.

Promover el desarrollo de los siguientes principios:

- **Interés Superior del Niño:** Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño.
- **No Discriminación Arbitraria:** No existe en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la Ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- **Dignidad Humana como fundamento de los Derechos Humanos:** Atributo de todos los seres humanos sin excepción que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
- **Participación:** Derecho a ser informado y participar del proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y a las establecidas en el Reglamento Interno.
- **Legalidad:** Conformidad a lo señalado en la legislación vigente.
- **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas de una manera justa y racional, que

sean conocidas con antelación, que garantice el derecho a ser escuchado y que respete la presunción de inocencia.

- Autonomía Progresiva: Corresponderá al estado, a los establecimientos educacionales y a la familia apoyar y proteger al desarrollo de los alumnos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución.
- Crear conciencia y cautelar los Derechos y Deberes de los integrantes de la organización escolar, promoviendo su desarrollo personal y profesional.
- Contribuir a crear condiciones que propicien un clima socio-emocional positivo, adecuado a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes que asisten al establecimiento.
- Regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada, en función del logro de la misión, visión y Proyecto Educativo.
- Buscar y aplicar estrategias que permitan lograr el desarrollo de actitudes y valores explicitados en el presente reglamento.

6- VALORES DE LA COMUNIDAD

Responsabilidad: Cualidad de aceptar y asumir las consecuencias de un acto realizado libremente y responder por este. Responsabilidad y compromiso están relacionados.

Respeto: Forma de tratar o de pensar y apreciación de las cualidades de los demás y sus derechos. Respetar a una persona demuestra buena educación, amabilidad y cortesía.

Disciplina: En el colegio la vemos como la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas que rigen una actividad.

Solidaridad: En nuestro colegio entendemos la solidaridad como la capacidad que tiene una persona cuando otro necesita de su ayuda, se manifiesta en la colaboración que alguien puede brindar para que otra persona pueda finalizar una tarea en específico, es el sentimiento que impulsa a ayudar a los demás, sin intención de recibir algo a cambio.

Honestidad: La vemos como un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.
Cualidad de ser justos, confiable y sincero. Congruencia en lo que se piensa y lo que se hace.

Responsabilidad: la concebimos como la constancia y firmeza para dar cumplimiento a una tarea en forma personal o en beneficio de la comunidad.

7- PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1- PERFIL DEL DIRECTOR(A)

Profesional de nivel superior, con competencias profesionales que se ocupa de la dirección, administración, supervisión, y control de la educación de la Unidad Educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional, elaborado para el establecimiento educacional.

Poseer competencias funcionales en:

- Gestionar la relación de la escuela con la comunidad y su entorno.
- Representar a nuestra escuela en su calidad de miembro de la Unidad de Dirección.
- Definir el PEI y la planificación estratégica del establecimiento.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- Gestionar permanentemente un buen clima organizacional y la sana convivencia.
- Informar oportunamente, cuando corresponda a los apoderados, acerca del funcionamiento de la escuela.
- Tomar decisiones sobre inversiones y cambios en el establecimiento.
- Administrar los recursos físicos y financieros del establecimiento.
- Dar cuenta pública de la gestión directiva.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- Gestionar la debida capacitación interna y externa de los docentes y asistentes de la educación.
- Poseer conocimientos a nivel usuario de computación y/o manejo de Tics.

Poseer competencias conductuales en:

- Respeto
- Tolerancia
- Perseverancia
- Empatía
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Autonomía
- Adaptabilidad
- Espíritu emprendedor
- Espíritu de superación
- Proactividad

7.2- PERFIL DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Profesional que se responsabiliza de asesorar al Director y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares que ocurren al interior de las salas de clases.

Poseer competencias funcionales en:

- Establecer lineamientos educativos- formativos al interior de los diferentes niveles.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma de oportuna de decisiones.
- Gestionar adecuadamente el personal de acuerdo a las políticas internas del establecimiento y aquellas externas del servicio escolar.
- Planificar y coordinar las actividades específicas de su área.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los docentes en las distintas asignaturas.
- Coordinar el desarrollo de la evaluación docente, acompañamiento y retroalimentación.
- Supervisar la implementación de las planificaciones curriculares del docente en el aula.
- Asegurar la calidad de las estrategias didácticas implementadas por los docentes para el aula.
- Organizar el currículum en relación a los objetivos del PEI y lineamientos centrales.
- Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas de estudios.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo de curso.
- Mejorar las estrategias pedagógicas de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Manejo a nivel usuario de computación y TICs.

Poseer competencias conductuales en:

- Respeto
- Tolerancia
- Perseverancia
- Empatía
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Autonomía
- Adaptabilidad
- Espíritu emprendedor
- Espíritu de superación
- Proactividad
- Liderazgo

7.3- PERFIL DE LOS DOCENTES

Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos, y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la Enseñanza Básica.

Poseer Competencias Funcionales en:

- Realizar labores administrativas docentes referidas a aquellas de registros de notas, asistencia, contenidos y otros.
- Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.
- Planificar el desarrollo del sector de aprendizaje que le corresponde a su especialidad.
- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje para los estudiantes del establecimiento.
- Realizar clases efectivas.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- Evaluar de manera sistemática los aprendizajes de los estudiantes.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados de los estudiantes.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Manejo de software educativo y hardware para uso de Tics.
- Cautelar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Poseer competencias conductuales en:

- Respeto
- Tolerancia
- Perseverancia
- Empatía
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Autonomía
- Adaptabilidad
- Espíritu emprendedor
- Espíritu de superación
- Proactividad
- Liderazgo

7.4 -PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Poseer Competencias Funcionales en:

- Apoyo a la labor docente y de Dirección del establecimiento.
- Ayuda en la vigilancia/supervisión de los estudiantes en cuanto a comportamiento y presentación personal tanto dentro y fuera del aula.
- Preparar material didáctico si le es requerido por un directivo y/o docente.
- Cumplir con las tareas indicadas por su superior directo en relación al motivo de su contratación.
- Imposición de metas de trabajo auto disciplinado de su quehacer cotidiano, referido a su función, estas son: Inspector de patio, Secretaría, Audiovisuales e informática, Bibliotecaria, encargado de compras, encargado de proyectos y Auxiliares de Servicios Menores.

Poseer competencias conductuales en:

- Respeto
- Tolerancia
- Perseverancia
- Empatía
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Autonomía
- Adaptabilidad
- Espíritu emprendedor
- Espíritu de superación
- Proactividad
- Liderazgo

7.5- PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El colegio, tiene como misión formar estudiantes con el siguiente perfil:

- Durante su permanencia y al egresar los alumnos desarrollarán habilidades cognitivas, deportivas, artísticas, y culturales, con un alto compromiso social y valórico, solidarios y sensibles a los problemas de sus pares.
- Los estudiantes serán personas capaces de actuar con seguridad, para comunicarse y exponer sus puntos de vistas ante sus pares o grupos de trabajo.
- Estudiantes que desarrollen valores cívicos, privilegien la libertad, la tolerancia y capaces de liderar y organizar actividades de grupo.

- Estudiantes participativos, respetuosos de sus raíces culturales, cuidadosos del medio ambiente desde una perspectiva racional y científica en el contexto de desarrollo sustentable.
- Valoren el pensamiento racional, la razón como medio para alcanzar conocimientos, y la ciencia como camino de progreso.
- Aprendan a ser respetuosos de la palabra empeñada, y a cumplir con los compromisos contraídos.
- Posea una perspectiva global de los acontecimientos y al mismo tiempo, mantengan el efecto a sus raíces: la Patria, su familia y las tradiciones del país.
- Valorar la actividad física y los deportes como una manera de alcanzar un desarrollo pleno.
- Capaces de comprender la realidad en su dimensión personal, social y natural; desarrollando sus potencialidades físicas, afectivas e intelectuales y que se integren a la educación superior de acuerdo a sus aptitudes y expectativas.

Poseer competencias conductuales en:

- Respeto
- Tolerancia
- Perseverancia
- Empatía
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Autonomía
- Adaptabilidad
- Espíritu emprendedor
- Espíritu de superación
- Proactividad
- Liderazgo

8-DERECHOS Y DEBERES LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.1-ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.- Debe contar con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos y/o experiencia en mediación escolar.
- 2.- Conocer y comprender el enfoque formativo de la Convivencia Escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Además, debe mantener una mirada objetiva de las situaciones planteadas en torno a la convivencia

escolar que permita esclarecer situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorable al clima del establecimiento.

3.- Contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas; estas condiciones determinan, en gran medida, la consistencia y la continuidad de las medidas implementadas.

4.1-Las funciones del Encargado de Convivencia Escolar serán:

- a) Proponer al Comité de Convivencia Escolar los planes de difusión de la buena convivencia y planes de prevención de Acoso Escolar.
- b) Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar.
- c) Acoger las acusaciones sobre maltrato, acoso escolar, abuso sexual infantil u otros hechos de carácter grave, hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Realizar las investigaciones o indagaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos por el colegio.
- e) En caso de faltas a la convivencia escolar. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

8.2- DEBERES DEL EMPLEADOR – REPRESENTANTE LEGAL

El Empleador “Colegio Campos del Ranco Limitada”, estará obligado a respetar y cumplir con las normas contractuales y laborales; y en especial cumplir con lo siguiente:

- 1.- Respetar al personal del Establecimiento y a todos quienes conforman la Comunidad Educativa, en su dignidad de persona y en la calidad de su función.
- 2.- Dar a cada miembro del personal, ocupación efectiva en las labores convenidas.
- 3.- Contratar al personal idóneo para trabajar en el Colegio Campos del Ranco de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del Colegio.
- 4.- Velar por un ambiente de trabajo de respeto y digno para cada uno de quienes laboran en el Colegio.
- 5.- Mantener sueldos acordes a la función de los trabajadores de acuerdo a lo que se maneja en el contexto educacional.
- 6.- Pagar bonos que compensen montos de movilización, y otros que se considere como Empleador.
- 7.- Organizar, planificar y desarrollar las diferentes acciones que permitan cumplir los objetivos que se han propuesto en la creación del Colegio.
- 8.- Proveer de los recursos necesarios; materiales, equipamiento, infraestructura para cumplir con los fines educativos del Colegio.
- 9.- Representar al Colegio en todo acto que amerite su representación.

10.- Participar de Consejos y Reuniones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, Consejos Administrativos de Profesores, Reuniones de Centro General de Padres, de Consejo Escolar, de Convivencia Escolar, cuando corresponda o cuando alguno de ellos lo solicite.

11.- Escuchar a los funcionarios del Establecimiento, tratando de dar soluciones justas a sus requerimientos, cuando estos lo requieran, por medio de una cita programada.

12.- Respetar en sus decisiones y gestiones a quienes tienen cargos de mayor responsabilidad dentro del Colegio: Directora, Jefa de UTP, Encargado/a de Convivencia Escolar, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.

13.- Permitir que toda relación directa entre Empleador – Trabajador, se canalice de acuerdo a la jerarquización del organigrama.

14.- Anualmente realizar una Cuenta Pública de los objetivos educacionales logrados y recursos obtenidos.

8.3-DERECHOS DEL EMPLEADOR – REPRESENTANTE LEGAL

1.- Establecer Contratos de trabajo con profesionales y funcionarios que cumplan con los requisitos que se estipulan en el Reglamento Interno.

2.- Hacer cumplir las funciones de cada miembro de la Comunidad Educativa a fin de que se cumplan los objetivos propuestos en el proyecto educativo.

3.- Realizar las observaciones, supervisiones, consultas ante cualquier situación que se presente en el Establecimiento.

4.- Despedir, desvincular de sus funciones, etc. a quien no cumpla con lo estipulado en el contrato de trabajo.

5.- Solicitar información sobre materias inherentes al funcionamiento del Colegio.

6.- Comunicar oportunamente sobre diferentes decisiones que determine la Sociedad Colegio Campos del Ranco Limitada.

7.- Designar cargos a quien corresponda, de acuerdo a la idoneidad personal y profesional que se requiere

8.4-DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS(AS)

El personal dependiente estará obligado a cumplir y respetar las siguientes normas:

1.- Realizar el trabajo convenido con el fin de que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente con los fines de la educación y en especial con la Misión que se expresa en el Proyecto Educativo Institucional.

2.- Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del Ministerio de Educación y del Empleador según corresponda.

3.- Respetar y cumplir fielmente con el Reglamento Interno y órdenes emanadas del Sostenedor y /o Dirección, según corresponda.

- 4.- Desempeñar su labor con un verdadero compromiso, donde el objetivo central son los estudiantes propendiendo hacia el logro de procesos educativos de calidad en cada uno de ellos.
- 5.- Guardar la debida lealtad, discreción y respeto hacia el Establecimiento y hacia el Empleador y sus representantes.
- 6.- Asistir diariamente a su trabajo y no abandonarlo sin causa justificada o autorización.
- 7.- Dar aviso oportuno a su Empleador, de su ausencia, por causa justificada, procediéndose en todo caso, al descuento respectivo por el tiempo no trabajado.
- 8.- Respetar y anotar debidamente y a la hora efectiva, los controles de entrada y salida, y cumplir sus funciones durante toda la jornada de trabajo. El Empleador descontará al trabajador, toda vez que se cursen multas por causales de no cumplimiento con estas obligaciones.
- 9.- Mantener la sobriedad y correcto comportamiento dentro y fuera del Establecimiento.
- 10.- Mantener en todo momento relaciones deferentes, de cordialidad y respeto con jefes, compañeros/as de trabajo, subalternos, apoderados y estudiantes.
- 11.- Velar por los intereses del Establecimiento, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios. Cualquier deterioro de la infraestructura o material del Colegio que se haya realizado por descuido o maltrato, será descontado de las remuneraciones correspondientes.
- 12.- Responder personalmente de las pérdidas o deterioros de útiles que le hayan sido asignados.
- 13.- Comunicar dentro de 5 días hábiles siguientes, todo cambio en los antecedentes personales, domicilio, teléfono, etc.
- 14.- Comunicar con anticipación en caso de renuncia o retiro de sus funciones.
- 15.- Presentar una adecuada presentación personal, acorde con la labor educativa.
- 16.- Mantener la debida comunicación con sus superiores y con quien corresponda según sea el caso.
- 17.- Hacerse responsable de todas las acciones y situaciones que correspondan a su cargo.
- 18.- Facilitar el cumplimiento de los deberes y derechos de estudiantes y apoderados, prestándoles apoyo y dándoles a conocer.
- 19.- Respetar la intimidad de los estudiantes, y de todo el personal, cuidando todas las instancias que puedan provocar algún mal entendido.
- 20.- Brindar una atención de calidad a todos los estudiantes, sin distinción.
- 21.- Velar por la seguridad, integridad y dignidad de cada estudiante.
- 22.- Iniciar puntualmente las funciones para las cuales ha sido contratado.
- 23.- Finalizar las actividades en los horarios establecidos.
- 24.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 25.- Conocer y cumplir con las normas de convivencia y seguridad escolar e informar de ellas a los estudiantes y familias.

26.- Mantener la disciplina y el orden velando por el correcto comportamiento de los estudiantes en beneficio de la convivencia y seguridad, tanto en el aula como fuera de ella, impidiendo, corrigiendo e informando al resto del personal de las conductas que están interfiriendo en la convivencia escolar, a modo de buscar soluciones en conjunto.

27.- Imponer las sanciones y medidas reparatorias de acuerdo a sus facultades y en base a lo estipulado en el Reglamento Interno.

28.- Inculcar sentimientos de trabajo en equipo, formar hábitos saludables, atmósfera de optimismo, confianza, igualdad, respeto y seguridad.

8.5- PROHIBICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

Queda prohibido al personal del Colegio Campos del Ranco:

1.- Suspender ilegalmente las labores o inducir a tales actividades.

2.- Atrasarse en la hora de llegada al trabajo en forma reiterada.

3.- Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, de drogas o estupefacientes.

4.- Introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes al recinto del Colegio, consumirlas o darlas a consumir.

5.- Efectuar actos de comercio dentro del Establecimiento.

6.- Utilizar la infraestructura del Colegio en beneficio personal.

7.- Causar daños voluntarios o intencionales a las instalaciones del Establecimiento.

8.- Distraer al resto de los trabajadores en sus funciones.

9.- Atender casos de índole personal dentro de sus horas de trabajo.

10.- Crear o inducir hacia la mala convivencia dentro y fuera del Establecimiento.

11.- Divulgar, utilizar, copiar o manipular información de carácter confidencial del Colegio.

12.- Tocar inapropiadamente a los estudiantes.

13.- Acompañar a los estudiantes al baño.

14.- Mostrar material de índole pornográfico a los estudiantes o a otros funcionarios.

15.- Mantener contacto telefónico o por otras redes sociales, con los estudiantes o sus apoderados, esta solo se debe limitar a través de los canales autorizados por el Colegio.

8.6- DEBERES DEL DIRECTOR(A)

1.- Dirigir el Establecimiento de acuerdo con los objetivos, políticas, planes y programas, a las normas legales e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación.

2.- Definir el Plan de Trabajo Anual del Colegio.

3.- Representar al Colegio en las situaciones que corresponda.

4.- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.

5.- Motivar y facilitar el perfeccionamiento y capacitación del personal, como así mismo la Investigación y Experimentación educativa.

6.- Proponer la estructura técnico-pedagógica que estime conveniente para la Unidad Educativa.

7.- Propiciar, en forma permanente, un ambiente educativo, estimulante al trabajo del personal, creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos planteados en Proyecto Educativo Institucional.

8.- Presidir las reuniones técnico-administrativas y delegar funciones cuando corresponda.

9.- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad del Colegio.

10.- Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales, e informarlas oportunamente al personal.

11.- Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación toda la documentación que sea exigible.

12.- Velar por el prestigio del Colegio, promocionando la imagen de este, en toda situación que lo amerite.

13.- Organizar y distribuir el horario del Establecimiento de acuerdo a las disposiciones legales propiciando una adecuada atención de los estudiantes.

14.- Dirigir y supervisar la planificación, desarrollo y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

15.- Firmar y autorizar el despacho de todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación y contenido.

16.- Cumplir con todas las funciones que deriven de la naturaleza de su cargo y con aquellas que resulten de la estructura u organización especial del Establecimiento.

17.- Actuar como nexo entre la Comunidad Educativa y el Sostenedor.

8.7- DERECHOS DEL DIRECTOR (A)

1.- Actuar como nexo entre Comunidad Educativa y Sostenedor, siendo la portavoz del resto de la comunidad educativa.

2.- Controlar el rendimiento escolar, según las normas existentes. 3.- Aplicar las normas disciplinarias que corresponda.

4.- Supervisar el funcionamiento de todo el personal, especialmente de quienes desarrollan las acciones educativas: profesores/as, asistentes, profesionales, etc.

5.- Llevar un Registro de Observaciones de cada uno de los profesionales y asistentes de la Educación, referente al desarrollo de su trabajo pedagógico.

6.- Solicitar información sobre cualquier situación que se desarrolle en el establecimiento o fuera de ella y que tenga que ver con cualquier aspecto del funcionamiento del colegio.

7.- Realizar o sugerir modificaciones en las labores convenidas con el personal favoreciendo la calidad de los procesos educativos.

8.8-DEBERES DEL DOCENTE DE AULA

- 1.- Educar a los estudiantes y enseñar su disciplina, resguardando el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.
- 2.- Respetar a todos los estudiantes y a todos quienes conforman la Comunidad Educativa Colegio Campos del Ranco.
- 3.- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades pedagógicas de su disciplina.
- 4.- Fomentar e internalizar en el estudiantado valores, hábitos, actitudes, y desarrollar la disciplina de los estudiantes a través del ejemplo personal.
- 5.- Reconocer los esfuerzos de los educandos y no solamente sus éxitos.
- 6.- Observar constantemente el desempeño de sus estudiantes en las diferentes áreas, a modo de ir descubriendo y estimulando sus potencialidades y habilidades.
- 7.- Estimular las potencialidades de sus alumnos, de acuerdo a su disciplina.
- 8.- Proponer, organizar y aplicar Adaptaciones Curriculares para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- 9.- Solicitar atención especializada para los estudiantes que lo requieran, previa información a los padres y apoderados.

- 10.- Cumplir con el horario de clases para el cual se ha contratado.
- 11.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógica impartida por el Ministerio de Educación y transmitida por la Dirección de la Unidad Educativa.
- 12.- Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- 13.- Cuidar los bienes generales, conservación de la infraestructura y responsabilizarse de aquellos elementos y bienes materiales que se le confíen a su cargo.
- 14.- Mantener al día la documentación propia de su cargo y entregarla oportunamente cuando sea solicitada.
- 15.- Procurar su perfeccionamiento permanente.
- 16.- Velar por la mantención del orden, aseo y ornato de su sala.
- 17.- Participar en los consejos técnicos y administrativos que le competen.
- 18.- Organizar y orientar a su sub centro de Padres y Apoderados a fin de lograr objetivos en conjunto.
- 19.- Atender a los apoderados que lo requieran, en reuniones personalizadas previa cita en el horario establecido de cada docente.
- 20.- Demostrar creatividad, dinamismo y dedicación en el desarrollo de sus clases.
- 21.- Mantener evidencias del trabajo técnico-pedagógico.
- 22.- Compartir experiencias y conocimientos significativos y efectivos entre sus compañeros y compañeras de trabajo.
- 23.- Fomentar la buena convivencia, trato, cooperación y solidaridad entre todo el personal.
- 24.- Evitar la deserción escolar, cuidar la asistencia regular de los estudiantes.
- 25.- Informar a sus superiores toda situación relevante referida al desarrollo de cualquier aspecto de su función educacional.

26.- Mantener un lenguaje acorde a su labor educativa.

27.- En reuniones de Apoderados tratar temas que competen a la generalidad de los Apoderados, cuidando de no tratar aquellos particulares e íntimos de cada familia o niño /a estudiante en particular.

8.9-DERECHOS DEL DOCENTE DE AULA

1.- Hacerse respetar ante cualquier persona, y en cualquier situación.

2.- Solicitar entrevistas con sus superiores, ante cualquier inquietud que desee comunicar.

3.- Proponer actividades, acciones, modificaciones referentes al desarrollo de los procesos de aprendizaje en pro del beneficio de los estudiantes.

4.- Sugerir y /o solicitar materiales o elementos necesarios para el desarrollo de sus clases.

5.- Asistir a programas y actividades de perfeccionamiento docente, pertinentes a su labor educativa.

6.- Recibir un salario digno, que se asemeje al promedio de remuneraciones de sus pares en el ámbito educativo.

7.- Recibir bonos y aportes no imposables que incrementen su remuneración mensual y como aporte por festividades y fechas especiales, cuando el empleador lo determine.

8.10- DEBERES DEL ASISTENTE DE AULA

1.- Apoyar y colaborar en la labor del profesor(a) jefe de curso. 2.- Atender con respeto a cada uno de sus estudiantes.

3.- Participar en la labor educativa de los estudiantes, vigilando su comportamiento, orientándolos en su conducta y actitud social, además de ir afianzando valores, especialmente con el ejemplo personal.

4.- Participar en conjunto con la profesora, en la planificación de sus clases y sugerir actividades, materiales, metodologías, etc.

5.- Preparar el material necesario para el desarrollo de sus clases y actividades pedagógicas.

6.- Mantener el orden y ornato de sus salas.

7.- Cuidar y mantener el material didáctico.

8.- Prestar primeros auxilios a los estudiantes, en conjunto con la profesora de curso en caso de accidentes escolares, siendo los primeros agentes de auxilio, avisar oportunamente a los padres. (Luego se actúa según protocolos).

9.- Mantener actualizados los números telefónicos de los estudiantes.

10.- Recibir y entregar a los estudiantes en el lugar indicado.

11.- Atender con el mejor trato, a los apoderados y a toda persona.

12.- En casos especiales, y en ausencia de quien corresponda, prestar la mejor atención a padres y apoderados.

13.- Apoyar a los estudiantes en el reconocimiento de sus pertenencias.

14.- Asistir a las reuniones técnico-administrativas que corresponda.

15.- Mantener una correcta presentación personal, y un lenguaje acorde a la labor educativa.

16.- Acompañar a los estudiantes solo hasta la entrada del baño, cuando estos asistan por necesidades biológicas.

8.11-DERECHOS DE LA ASISTENTE DE AULA

- 1.- Ser tratado con respeto por toda persona que integre la Comunidad Escolar.
- 2.- Participar de decisiones y nuevas disposiciones de cualquier ámbito pertinente a su labor.
- 3.- Ser escuchado y atendido por sus superiores de acuerdo a sus necesidades e inquietudes.
- 4.- Solicitar materiales, y recursos didácticos que sean necesarios para las labores educativas.
- 5.- Asistir a programas y actividades de perfeccionamiento docente, pertinentes a su labor educativa
- 6.- Recibir un salario digno, que se asemeje al promedio de remuneraciones de sus pares en el ámbito educativo.
- 7.- Recibir bonos y aportes no imponibles que incrementen su remuneración mensual y como aporte por festividades y fechas especiales, cuando el empleador lo determine.

8.12- DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS MENORES

- 1.- Actuar con el debido respeto frente a todos los alumnos y con todo el personal del Colegio.
- 2.- Mantener el aseo y orden de todas las dependencias y entorno del Colegio.
- 3.- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y mantención de elementos, herramientas, materiales y equipos que le hubieren asignado.
- 4.- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
- 5.- Colaborar en la preparación y realización de las actividades de colaboración del plantel.
- 6.- Comunicar oportunamente la necesidad de reparar o adquirir algún elemento indispensable para el adecuado funcionamiento del Colegio, así mismo con los insumos de aseo.

8.13-DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS MENORES

- 1.- Ser tratado con respeto por toda persona que integre la Comunidad Escolar.
- 2.- Ser escuchado y atendido por sus superiores, frente a sus necesidades e inquietudes.
- 3.- Sugerir acciones que promuevan el buen funcionamiento de su labor y del bienestar del Colegio.
- 4.- Participar de reuniones y actividades que correspondan a su función.

8.14- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Respetar las normas establecidas por el Colegio, profesora y curso durante su estadía en el Establecimiento y salidas con objetivos pedagógicos.
- 2.- Asistir a clases diariamente, mientras su salud lo permita, respetando los horarios establecidos por la institución educativa.
- 3.- Asistir a clases con el uniforme reglamentario y limpio, en casos excepcionales justificar el no hacerlo.
- 4.- Asistir a clases con adecuada higiene corporal.
- 5.- Controlar esfínter y realizar sus hábitos de baño en forma independiente.
- 6.- Los estudiantes deberán ser atendidos por sus padres o apoderados en caso de ocurrir un evento al respecto (ver protocolos de acción).
- 7.- Participar activamente de las actividades diarias; rutinas, clases y actividades pedagógicas en general.
- 8.- Mantener actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa: compañeros/as, profesores, asistentes, etc. relacionándose sin groserías, gritos, golpes, agresiones físicas – verbales u otros malos tratos, evitando actitudes de discriminación en el más amplio sentido de la palabra.
- 9.- Conservar en buen estado el mobiliario, equipamiento, libros y material didáctico del Colegio, evitando romper, rayar o destruir intencionalmente o accidentalmente, en el caso que esto suceda el apoderado debe hacerse responsable de los daños provocados.
- 10.- Desplazarse sólo por los espacios indicados y destinados a los estudiantes, evitando zonas de riesgo.
- 11.- Participar adecuadamente de simulacros de evacuación.
- 12.- No llevar elementos de valor al Colegio: joyas, dinero, juguetes, celulares u otros elementos tecnológicos, el colegio no se hará responsable de la pérdida o deterioro de ellos.
- 13.- Mantener una conducta acorde al ambiente escolar, comportándose adecuadamente en cada espacio del recinto escolar, siguiendo las indicaciones de docentes, asistentes o de quien corresponda.

8.15-DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Ser tratado con respeto por todo el personal de la Comunidad Educativa.
- 2.- Recibir educación de calidad respetando su ritmo de aprendizaje y características individuales.
- 3.- Destacar y potenciar sus habilidades.
- 4.- Atender y respetar sus debilidades.
- 5.- Ser atendido por profesionales idóneos.
- 6.- Recibir atención especializada en sus necesidades educativas especiales.
- 7.- Recibir apoyo de su familia en su proceso educativo.

8.- Que se elaboren adecuaciones curriculares metodológicas o de evaluación acordes a sus características de aprendizaje y rendimiento, de acuerdo al Reglamento de Evaluación Institucional.

9.- Que se generen instancias de aprendizaje, tanto en el Colegio como orientadas al hogar, que le permitan lograr aprendizajes significativos.

8.16- DEBERES DE LOS APODERADOS(AS)

1.- Cumplir con los requerimientos para efectuar la matrícula dentro de los plazos indicados: Entrevista con Directora o Administradora del Colegio.

- Manifestar su decisión de matricular a su hijo/a, completando la documentación exigida y entregando toda la información necesaria que requiere el Colegio para un mejor funcionamiento y atención de su pupilo.

2. *Documentación:*

- Presentar Certificado de Nacimiento, informes y documentos de escolaridad previa.
- Llenar Ficha de Matrícula con información fidedigna.
- Entregar copias de certificado o diagnóstico médico (u otro profesional) donde se consigne si el estudiante presenta características de salud, comportamiento, estado psicológico y/o necesidades especiales.
- Firmar recepción de Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Formación Ciudadana, y otros reglamentos, manuales, protocolos, etc.
- Firmar Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

3. *Cumplir con los dictámenes del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.*

Conductas de Adaptación:

- Facilitar el periodo de adaptación al Colegio, considerando las recomendaciones de quien atiende a su hijo/a.
- Considerar que el niño se integra a un grupo de pares, que serán tratados todos de igual manera y en las mismas condiciones de respeto y responsabilidad en cuanto a su cuidado y educación en general.

Colaboración en el Proceso Educativo:

- Mantener en todo momento un trato de respeto con todo el personal del Establecimiento y otros Apoderados.
- Enviar diariamente a su hijo /a clases, si su salud lo permite.
- Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones de Apoderados y Microcentro de Apoderados o enviar un representante cada vez que no pueda asistir.

- Asistir a entrevistas personales cada vez que se le solicite.
- Presentar los materiales necesarios para las diferentes actividades que requiera su hijo.
- Mantenerse informado del proceso educativo de su hijo/a y colaborar para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en actividades extra programáticas que tengan relación con su hijo/a.
- No enviar al estudiante con objetos de valor: celular, joyas, juguetes, dinero, elementos tecnológicos, cámaras, tarjetas bancarias, entre otros. El colegio no se hará responsable de pérdidas o deterioro de ellos.
- Enviar a su hijo /a con el uniforme reglamentario, comunicar oportunamente si no pudiera hacerlo por alguna situación especial.
- Enviar al estudiante, con una adecuada higiene corporal.
- Enviar al menor a clases en condiciones favorables de salud que le permitan participar activamente de las actividades programadas y no poner en riesgo su salud y la de sus compañeros.
- Justificar a más tardar al día siguiente la inasistencia del menor, por los canales oficiales establecidos por la Institución.
- Presentar licencia médica en caso de enfermedad que no le permite asistir al Colegio, durante un periodo máximo de 48 horas.
- Respetar horarios establecidos por el Colegio para las diferentes actividades y funcionamiento en general (ingreso, atención de apoderados, reuniones, entre otros).
- Marcar en forma legible; las prendas de vestir, mochila y otros elementos de propiedad del niño/a.
- Comunicar o avisar, si el estudiante ha tenido algún accidente o algún evento significativo antes de asistir al Colegio.
- Justificar los atrasos personalmente en la recepción del establecimiento y firmar el libro de registro de atrasos.
- Firmar las comunicaciones enviadas desde el Colegio.
- Avisar oportunamente a la administración del Colegio sobre la persona que retirará al niño/a, si no es la persona que está registrada en el Colegio para tales efectos.
- Evitar situaciones de comparación o infundir competencias por notas y calificaciones entre compañeros de curso, en tanto esto no corresponde a lo que proyecta nuestro colegio.
- Cumplir con las derivaciones a profesionales sugeridos por la profesora de curso, posteriormente entregando dichos documentos a la institución.
- Informar a la profesora antecedentes médicos relevantes del menor que se deban tener en cuenta durante su estadía en el Colegio.
- Firmar el libro de salida cada vez que retire a su hijo/a con anterioridad al horario habitual.
- Reponer o costear el material o elementos de infraestructura que haya sido dañado o destruido por el estudiante.

- Informar y entregar la documentación de respaldo, en el caso del estudiante se encuentre en situación legal.
- Cancelar las mensualidades en la fecha acordada en Contrato de Prestación de Servicios Educativos y cuota anual del Centro General de Padres y Apoderados.

8.17-DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

- 1.- Los apoderados tendrán derecho a informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y de todos los documentos institucionales del establecimiento.
 - 2.- Matricular a su hijo, en forma voluntaria en el Colegio Campos del Rancho, siempre y cuando se cuente con el cupo necesario para el curso correspondiente y tenga sus mensualidades pagadas en su totalidad del año en curso.
 - 3.- Matricular a su hijo con Necesidades Educativas Especiales, en caso de contar con los profesionales idóneos para atenderlo y con el cupo señalado para cada nivel educativo.
 - 4.- Recibir un trato digno y de respeto por todo el personal del Establecimiento.
 - 5.- Ser atendido en entrevistas personales, según horarios acordados con la Profesora o quien corresponda su solicitud.
 - 6.- Conocer avances pedagógicos de su hijo/a, a través de informes semestrales de procesos o situaciones específicas.
 - 7.- Participar en actividades que ameriten la presencia de los Apoderados.
 - 8.- Participar voluntariamente en directivas de microcentro o centro general de padres y apoderados.
 - 9.- Expresar sus inquietudes y dudas en forma respetuosa y por los canales oficiales (correo electrónico y agenda del estudiante) establecidos por la institución.
 - 10.- Solicitar con una semana de anticipación y por escrito, algún documento que deba emitir el Colegio, siendo retirado personalmente por el apoderado dejando registro de su recepción.
- Certificado de alumno regular
 - Informe de personalidad
 - Informes de rendimiento.
- 11.- Padre o madre que no viva con su hijo/a; puede pedir información sobre el desempeño educacional de su pupilo. (Ord.Nº0027/11.01.16 Superintendencia de Educación)

9. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

9.1 PROTOCOLOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES:

CONDICIONES DE POSTULACIÓN. La presentación de esta solicitud implica la aceptación de los procedimientos establecidos por el Colegio para la selección y admisión de sus estudiantes.

REQUISITOS

- a) Certificado de Nacimiento
- b) Certificado Anual de Estudios del año anterior.
- c) Informe de Calificaciones Primer Semestre año en curso (para postulaciones en segundo semestre)
- d) Promedio General 5.5*
- e) Informe de Personalidad del año anterior a la fecha de postulación y/o del primer semestre del año en curso (para postulaciones ingreso segundo semestre).
- f) Certificado de profesionales que acrediten tratamientos externos, si procede (psicopedagogo, neurólogo, psicólogo, psiquiatra, etc.)

Esto debe informarse al momento de postular, pero no constituirá criterio de selección, ya que su uso referirá exclusivamente al diseño y/o coordinación de estrategias de apoyo en los casos de estudiante que presenten necesidades educativas especiales.

Será responsabilidad del Consejo de Profesores resolver la situación definitiva de la postulación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 20.42210, el Colegio realizará los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de admisión en lo que se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de los postulantes que presenten alguna discapacidad, toda vez que tal condición haya sido previamente informada a los encargados del proceso de admisión.

EDADES DE INGRESO

En el caso de 1º básico el niño o niña debe tener 6 años cumplidos al 31 de marzo.

DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

- Postulantes a Primero Básico rinden Prueba de Evaluación Diagnóstica individual y personalizada.
- Postulantes desde Segundo Básico a Séptimo básico rendirán examen de admisión en Lenguaje y Matemática (los contenidos se encontrarán publicados en página web).
- Serán aprobados, los postulantes de Segundo Básico a Séptimo Básico que obtengan un 60 % como promedio de los exámenes.

ENTREVISTA APODERADOS: los apoderados postulantes participarán en una reunión y/o entrevista con Equipo de Gestión o Director, instancia que permitirá conocer a las familias y presentar nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

MATRÍCULA.

La Dirección comunicará vía correo electrónico si los postulantes han sido aceptados e indicando la fecha en que se hará efectiva la matrícula.

CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

Son alumnos(a) regulares del Establecimiento quienes hayan pagado el derecho de matrícula correspondiente y cumplan con los compromisos contraídos con éste al momento de formalizarla.

La matrícula significa para el alumno la aceptación de los derechos, deberes y beneficios que el Colegio establece para sus educandos, y a la vez, el compromiso de cumplir las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

Los estudiantes que se hayan retirado del Establecimiento dejan de ser alumnos regulares; por lo tanto, no podrán representar oficialmente al colegio ni participar en actividades formales y propias del establecimiento. Su ingreso a las dependencias estará normado de la misma forma que para el público en general.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Al detectar un alumno con trastornos específicos de aprendizaje, de conducta o de tipo neurológico, una vez llevada a cabo una acuciosa evaluación de aula, el equipo multidisciplinario del Colegio solicitará a los padres el compromiso de realizar evaluaciones con especialistas que corresponda al trastorno detectado como: fonoaudiólogo, psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, entre otros.

El no contar con tales evaluaciones impedirá o limitará significativamente la posibilidad de brindar al estudiante el mayor apoyo posible según indicaciones sugeridas por él o los especialistas idóneos para cada caso en particular.

En caso que un alumno presente trastornos severos de conducta que generan un ambiente hostil y adverso para la sana convivencia de los demás alumnos del curso y que además no permita el normal desarrollo de las actividades diarias, se dispondrán las acciones pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el presente Reglamento para tales casos, pudiendo incluso aplicarse cancelación de matrícula o expulsión (siempre y cuando esta fuera procedente conforme a los términos establecidos en la legislación vigente). En todo caso, en la aplicación de dichas medidas se garantizará el justo procedimiento y las consideraciones que deban tenerse en cuenta atendiendo a la edad y circunstancias relevantes del estudiante en cuestión.

Además, el menor que presente problemas neurológicos, siendo confirmado éste diagnóstico por terapeutas o médicos especialistas y que requieran apoyo específico, el Colegio presentará a la familia un informe técnico respecto de las reales posibilidades institucionales de contar con recursos humanos, técnicos y/o de infraestructura que permitan la adecuada inserción de éste, a objeto de determinar las acciones a seguir. Se perderá la condición de alumno regular en los siguientes casos:

- a) Los estudiantes que, estando en situación disciplinaria de Condicionalidad de matrícula, incumplan los términos de esta. La Dirección del colegio tendrá la facultad de dar aviso al apoderado de la cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente una vez que se hayan seguido los protocolos establecidos para dicho caso en este Reglamento y contando con la votación del Consejo de Profesores.
- b) Los estudiantes que reincidan en conductas negativas o en faltas gravísimas, habiéndose aplicado los protocolos correspondientes podrán ser expulsados inmediatamente del establecimiento según lo planteado en este reglamento.
- c) También podrán ser expulsados aquellos estudiantes que no presenten antecedentes de mala convivencia, pero incurren en una falta gravísima.
- d) Haber cometido una falta reglamentaria que, según este Reglamento, amerite la cancelación de matrícula como medida disciplinaria (siempre y cuando ello se haya decidido conforme al debido proceso establecido en las normas institucionales para tales materias).
- e) Haber cometido una falta reglamentaria en la cual se haya puesto en grave riesgo la integridad de uno o más miembros de la comunidad educativa. En este caso, la Dirección estará facultada para cursar la expulsión del alumno (siempre y cuando ello se haya decidido conforme al debido proceso establecido en las normas institucionales para tales materias).
- f) Repetir por segunda vez en un mismo ciclo escolar (dos repitencias en Educación Básica, es decir, dentro del segmento 1° a 6° Año Básico).

Nota: En todos los casos que el establecimiento haya resuelto retirar la condición de alumno regular a un estudiante, el estudiante y/o su apoderado tendrán la facultad de apelar conforme a los mecanismos y plazos establecidos en este Reglamento.

10 - PROTOCOLO DE ASISTENCIA E INASISTENCIA

ASISTENCIA

La asistencia a clases es indispensable para el logro de los objetivos de nuestro Colegio y también para dar cumplimiento a la reglamentación ministerial que establece un 85% como mínimo de asistencia para ser promovido, sólo serán aceptadas las inasistencias por los siguientes motivos justificados:

- a) Por enfermedad o motivos particulares; la justificación deberá presentarla por escrito por parte del Apoderado en la agenda escolar del estudiante o entregar el certificado médico en secretaría administrativa del colegio. Así todo, el plazo para entregar los certificados médicos será de 48 horas.

- b) Ningún alumno podrá retirarse del Colegio durante la jornada escolar respectiva, a menos que el Apoderado lo solicite personalmente o por escrito en la agenda escolar del alumno en secretaría administrativa del colegio, una vez autorizado el retiro del estudiante se deberá dejar constancia en el libro de Registro de Control de Salidas.
- c) La hora de retiro de un alumno, se debe efectuar entre hora de clases o recreos, para no interrumpir el normal desarrollo de las clases del curso respectivo.
- d) El Colegio tomará los recaudos necesarios cuando se deba enviar a un estudiante a su hogar por razones de salud u otra circunstancia.

INASISTENCIAS

1.- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado, al día siguiente o al reintegro, (en casos especiales se podrá usar otro medio de comunicación). En caso de que la ausencia del estudiante se deba a enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá presentar el certificado del estudiante dentro de 48 horas.

2.- En caso de una ausencia por razones de fuerza mayor, el apoderado deberá informar anticipadamente la situación por escrito y/o en forma personal, en dirección, según protocolo. Al reintegro del estudiante se deberá justificar con documentación pertinente.

3.- Es deber del apoderado asegurar la asistencia diaria del estudiante a clases y preocuparse que al salir este en la mañana, ingrese al establecimiento.

4.- El apoderado y estudiante deberán hacerse cargo de conseguir las actividades desarrolladas durante la ausencia de este.

11-PROTOCOLO DE PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ESTUDIANTES

El valor de la puntualidad es fundamental para el logro óptimo de los objetivos estipulados para cada estudiante de nuestro establecimiento. Cada bloque es una continuación del siguiente, por lo que se enfatiza el cumplimiento del horario de ingreso y salida.

- La jornada de la mañana se inicia a las 8:00 horas hasta las 13:00 horas.
- La jornada de la tarde en el horario de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas. Se recomienda que los estudiantes estén en sus salas de clase 5 minutos antes del inicio de la hora señalada para cada jornada de clases.
- Después del tercer atraso el apoderado debe asistir con su hijo para firmar el libro y comprometerse a cumplir con el horario establecido, ya que es importante la puntualidad para no entorpecer el desarrollo de la clase.
- El estudiante que ingrese después de las 8:10 horas deberá esperar el cambio de hora (8:45 horas) para integrarse a clases, siendo responsabilidad del mismo colocarse al día con la actividad realizada hasta ese momento.
- El retiro de clases de un estudiante se debe realizar en secretaría administrativa y solamente por el apoderado titular, apoderado suplente y/o por adulto autorizado para retiro del estudiante que se haya registrado en ficha de matrícula de cada estudiante.

- Antes de realizar el retiro del estudiante verificar que éste no esté siendo evaluado en ese momento, de lo contrario se le solicitará al apoderado que espere al término de ese proceso.
- Respetar la hora de salida, en casos excepcionales se esperará hasta las 13:20 horas.
- Informar a la administración el retiro del estudiante, indicando en forma escrita el nombre del estudiante y la hora y de retiro de clases. Se dejará registrado en el libro de clases el retiro del joven.
- El retiro del estudiante quedará registrado en el libro “REGISTRO SALIDA DE ESTUDIANTES” y firmado por el apoderado titular, suplente o adulto autorizado.

12- PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

Los estudiantes deben presentarse al colegio con una buena higiene corporal, uniforme limpio y ordenado.

Se establecen como recomendaciones las siguientes normas:

1. Asistir con su pelo corto o tomado, ordenado, limpio y rostro despejado, con sus uñas limpias y cortas.
2. Se recomienda por razones de seguridad no usar pulseras, collares, etc.
3. El estudiante deberá asistir a clases, y a todas las actividades escolares regulares, con el uniforme escolar completo que a continuación se señala:

Masculino y Femenino:

- Buzo oficial del colegio, que consiste en pantalón color azul rey y polerón gris con gorro verde y logo institucional.
- Polera la que puede ser manga larga o corta, color gris con mangas azul rey y logo estampado.
- Delantal o cotona.
- Parka azul rey o chaqueta institucional.
- Zapatillas azules o blancas.

Todo estudiante debe venir con su uniforme completo, limpio y en perfectas condiciones, además de marcado visiblemente.

13- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Como parte de su propuesta curricular y formación personal de sus alumnos, el colegio promueve y organiza actividades formativas que implican desplazamientos fuera del colegio. Estas actividades pueden ser de carácter académico, deportivo, cultural, o de servicio social. La duración de ellas es variable, según los objetivos a lograr, la edad de los participantes y su naturaleza.

Las salidas pedagógicas serán siempre acompañadas por uno o más profesores del colegio, y en ocasiones se recurrirá además a apoderados voluntarios.

En todas las salidas los adultos y todos los participantes velarán por la seguridad y el ambiente formativo del grupo.

El comportamiento de los estudiantes durante las actividades oficiales fuera del colegio será de acuerdo a lo tipificado en el reglamento interno y convivencia escolar. En el caso que un(a) estudiante manifieste una conducta que altere negativamente la convivencia durante la salida programada, retornará al colegio o a su domicilio, asegurando que sea recibido por su apoderado(a).

Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado(a), la que consta en un documento con el nombre del alumno(a), lugar y fecha de la actividad, nombre y firma del apoderado(a).

Las actividades que requieran de movilización serán financiadas por los apoderados, siendo la administración quien asegure que los medios de transporte cumplan las normativas de transporte de escolares (CONASET).

Cada estudiante será exclusivamente responsable de las pertenencias y bienes que lleve durante el viaje de estudio.

El colegio no se responsabiliza por la pérdida de dinero, joyas, celulares u otros objetos.

La delegación deberá llevar un botiquín básico de primeros auxilios.

Solo pueden participar de salidas pedagógicas, estudiantes regulares, docentes, administrativos, apoderados, previa autorización expresa del jefe de área o director.

14-PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de enfermedad o accidente repentino de un niño en la jornada escolar se procederá de la siguiente manera:

- **En caso de accidente leve:**

Se entiende por accidente leve, una herida superficial o golpe suave.

- Se procederá a dar al menor los primeros auxilios requeridos. La administración debe comunicar lo sucedido al apoderado a la brevedad vía llamada telefónica.

- **En caso de accidentes grave:**

Se entiende por accidente grave, una caída de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, atragantamientos por comidas u objetos.

- El estudiante será atendido rápidamente por el funcionario que esté más cerca del niño, se le prestará primeros auxilios acordes a la situación, en caso de ser necesario será inmovilizado.

- La administración deberá dar a conocer de forma inmediata la situación a los apoderados del niño(a) vía telefónica.

- La Administración debe realizar la llamada al servicio de salud para ser trasladado al hospital.

15- PROTOCOLO DE MUDAS NIÑOS(A)

- En el caso que se requiera cambio de ropa por algún motivo, tales como incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se contactará al apoderado para que asista con una nueva muda.
- Se favorecerá la autonomía de los niños y niñas y solo se asistirá el proceso cuando, el niño o niña, evidentemente no pueda solo, previa autorización del apoderado.

La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa. Al día siguiente el Apoderado deberá enviar una muda prestada completa y limpia.

16- PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA

CONVIVENCIA ESCOLAR. (FALTAS)

16.1-FALTAS REGLAMENTARIAS A LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

El estudiante que incurra en conductas contrarias o que atente contra la sana convivencia escolar o con las normas contenidas en el presente reglamento, se expone a la aplicación de algunas de las medidas: formativas, alternativas, reparatorias y/o disciplinarias.

Toda medida debe tener, en principio, un carácter formativo para el estudiante involucrado, en pos de la sana convivencia.

MEDIDAS FORMATIVAS

Tienen como finalidad generar oportunidades de aprendizaje en los estudiantes, entregar orientaciones para reparar sus errores, desarrollar la reflexión, empatía y responsabilidad con los otros.

Contemplan la reflexión, elaboración y presentación de trabajos con relación a temas valóricos, asesorado por un profesor, que implique contribuir solidariamente con la continuidad de los procesos educativos del colegio.

MEDIDAS ALTERNATIVAS

Son aquellas que tienen por objeto la búsqueda de acuerdos entre partes involucradas. Existen varias modalidades: de mediación, conciliación y arbitraje.

MEDIDAS REPARATORIAS

Son acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta o su apoderado en favor del o los afectados, dirigidas a restaurar el daño causado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Serán aplicadas conforme la gravedad de la conducta, con el debido respeto por la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y el desarrollo de habilidades socio-afectivas de los estudiantes.

16.2 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA ESCOLAR

Faltas leves: son aquellos actos, actitudes y comportamientos que, no siendo acciones de maltrato, alteran en menor grado el correcto desarrollo de las actividades curriculares, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Faltas graves: son aquellos actos, actitudes y comportamientos que ponen en riesgo potencial o amenazan la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o al bien común.

Faltas gravísimas: son aquellos actos, actitudes y comportamientos que ponen en riesgo real o vulneran la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o al bien común.

En los niveles de educación parvularia y básica la aplicación de procedimientos considerará la edad, etapa del desarrollo, nivel de madurez de los involucrados y el tipo de falta en que se incurra, distinguiéndose: faltas leves, faltas graves y gravísimas.

Faltas leves: Son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los estudiantes. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas leves:

1. Interferir en el normal desarrollo de la clase o en actividades oficiales o propias del Colegio (asamblea, actos, efemérides, aniversario).
2. Presentarse sin tarea o trabajos debidamente planificados.
3. Dos días de retraso al inicio de la jornada escolar, dentro de un periodo de diez días.
4. Dos días de retraso entre periodos de la jornada escolar, dentro de un periodo de diez días.
5. Mostrar una inadecuada presentación personal y/o evidente falta de higiene
6. Usar teléfonos celulares, equipos electrónicos, juguetes, juegos y cualquier otro elemento de similares características que no hayan sido autorizados por el docente, el artefacto será llevado a Dirección y entregado al apoderado en una primera instancia. Si se vuelve a repetir la situación el artefacto será requisado y entregado al apoderado al iniciar el semestre.
7. No comunicar al apoderado(as) las citaciones.
8. Usar inapropiadamente la agenda y/o no portarla.

9. No haber limpiado y ordenado el espacio físico que ocupó (sala de clases, laboratorio, pasillo, gimnasio, etc.).
10. Asistir a clases sin portar los materiales escolares requeridos para su quehacer escolar.
11. Realizar trabajos o estudio de otra asignatura en un horario de clases que no corresponde.
12. Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración, la cual, será evaluada entre el docente y encargado de convivencia escolar.

Faltas graves:

Son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas graves:

1. Tres o más atrasos al inicio de la jornada escolar, durante un periodo de diez días hábiles.
2. Infringir los Reglamentos de Biblioteca, Laboratorios de Ciencias, Inglés e Informática.
3. Presentarse, reiteradamente, sin tarea o trabajos asignados y planificados en una asignatura, sin justificación previa.
4. Ausentarse a horas de clases o abandonar, sin autorización, el lugar donde se desarrolla la actividad lectiva.
5. Inasistencia o atraso, sin justificación, a actividades académicas obligatorias: evaluaciones, asambleas, charlas, talleres, actos y presentaciones, entre otras.
6. Daño, deterioro o mal uso de pertenencias ajenas.
7. Mal uso, deterioro de inmuebles y mobiliario o sustracción o pérdida de implementos del colegio; rayado de mesas, sillas, paredes, pizarras, cercos, murallas, etc.; destrucción de mobiliario, casilleros, estantes, diarios murales, decoración, espacios verdes, jardines, cercos, basureros, pérdida de elementos deportivos (balón, raquetas entre otros).
8. Grabar, filmar, fotografiar y/o difundir imágenes o video de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
9. Actuar irrespetuosamente en actividades pedagógicas.
10. Falta de respeto a los símbolos patrios y/o del colegio.
11. Revisar la información contenida en el libro de clases.
12. Registrar artículos de índole personal de terceros, sin su autorización.
13. No portar, reiteradamente, los materiales escolares requeridos para su trabajo.
- 14) Ausentarse, sin justificación, de actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del Colegio, previamente informadas.
14. Impedir, entorpecer o excluirse de actividades del Plan Integral de Seguridad
15. Escolar (PISE).

16. Inasistencia injustificada a una evaluación recalendarizada, estipulado en el Reglamento de evaluación.
17. Plagiar trabajos y/o copiar en pruebas.
18. Hacer uso indebido de los recursos virtuales como por ejemplo: accediendo a páginas impropias, de contenido pornográfico o atentatorias contra la moral y buenas costumbres.
19. Pérdida o deterioro de material de biblioteca.
20. Cubrir el rostro injustificadamente y/o con el propósito de encubrir su identidad durante las actividades del Colegio.
21. Exponer en público, directa o indirectamente, la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
22. Incumplimiento de los acuerdos y compromisos derivados de acciones como: acompañamiento, tutorías, protocolos de seguimiento, entre otros.
23. Realizar todo tipo de comercio dentro del establecimiento, por ejemplo, venta de comida, dulces, objetos personales, de elaboración propia o comprada.
24. Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración, la cual, será evaluada por el Coordinador respectivo.

Faltas gravísimas:

Son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o serias repercusiones negativas para el estudiante, para terceros o para la institución. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas gravísimas:

1. Ingresar y usar el computador de la sala de clases o del docente, haciendo uso además de la contraseña.
2. Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra otros estudiantes en forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros medios.
3. Acciones que se tipifiquen como acoso escolar y ciberacoso.
4. Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio.
5. Realizar una conducta que atente directamente contra la integridad física, psicológica o sexual de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar.
6. Colusión para cometer actos contrarios al Reglamento y que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad o la institución misma.
7. Realizar acciones de connotación sexual y/o relación sexual al interior del establecimiento.
8. Solicitar y/o difundir imágenes o videos íntimos personales o de terceras personas, que expongan su integridad física (desnudos, parte íntimas, por ejemplo).
9. Grabar, filmar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, causando una afectación emocional o menoscabo a su integridad.

10. Divulgar contenidos de cualquier forma (imagen, audio o video), de sí mismo o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar que pudieran menoscabar su integridad personal o imagen.
11. Falta de respeto o manifestaciones indecorosas u obscenas a sus pares, profesores, al personal del colegio y/o apoderado, ya sea de manera verbal, (alzando la voz, con improperios, etc.) gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.) a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros medios.
12. Falsificación de firma o suplantación de identidad.
13. Sustraer instrumentos evaluativos; adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio, ya sea en calidad de autor material o intelectual.
14. Sustraer objetos de terceros.
15. Dañar, alterar, sustraer o hackear contenidos digitales o informáticos y/o de la plataforma institucional.
16. Efectuar rayados indebidos, símbolos o frases que puedan interpretarse como incitadoras al odio o discriminatorias u ofensivas para cualquier miembro de la comunidad educativa y/o dibujos a material de evaluación, documentos, elementos de trabajo, pizarra digital, stickers personalizados en medios virtuales (enviados sin el consentimiento de la persona) u otros.
17. Difamar o dar a conocer información falsa, la cual pueda dañar o perjudicar el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Colegio Campos del Ranco.
18. Realizar funa que afecte la integridad de un miembro de la comunidad educativa o al Colegio mismo través de cualquier medio escrito o virtual
19. Difundir propaganda política o escribir mensajes políticos en el Colegio: en paredes, espacios comunes, mobiliario, por ejemplo.
20. Realizar dibujos de connotación sexual/pornográfica o de similar índole (lista negra u otro), en paredes, mesas, sillas, estantes, casilleros, diarios murales, red digital o en cualquier dependencia o lugar del colegio y también por las plataformas virtuales habilitadas por la institución.
21. Burlarse o manifestar conductas discriminatorias por la orientación o condición sexual, racial, religiosa, intelectual, socioemocional u otras, que afecten o lesionen la dignidad de otros.
22. Portar, guardar o utilizar armas de fuego, corto punzante, elementos contundentes, entre otros; artículos explosivos, corrosivos o peligrosos, que constituyan un potencial riesgo para la integridad física propia y/o de los demás.
23. Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del Colegio, sus estudiantes, apoderados o funcionarios, dentro o fuera del establecimiento y/o por medio de las plataformas virtuales.
24. Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos (vapers), drogas, estupefacientes o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o en sus inmediaciones o usando las plataformas virtuales del Colegio.
25. Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, y que atenten contra la integridad de terceros y/o de los bienes de propiedad del Colegio o a las plataformas virtuales que son oficiales de la institución.

26. Incumplir totalmente las medidas o acuerdos adoptados en virtud de un procedimiento investigativo.
27. Ocupar disruptiva y/o violentamente cualquier espacio virtual o físico de la institución.
28. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provocan evacuación.
29. Bloquear el acceso a cualquier dependencia del establecimiento.
30. Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración, la cual, será evaluada por Inspectoría General o Gestor de Convivencia Escolar.

16.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES, RESPONSABLES Y COLABORADORES

Cuadro: Sin perjuicio de la aplicación de las medidas formativas, alternativas y reparatorias que contempla este reglamento, toda falta tiene asignadas medidas disciplinarias, una persona responsable de la investigación y un colaborador, según se expresa en el siguiente cuadro:

FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLE INVESTIGACIÓN	COLABORADOR
LEVES	Amonestación verbal	-Encargado de convivencia	-Profesor (a) jefe/asignatura
	Constancia escrita en el libro de clases	-Director	-Profesor (a) o asistente que tomó conocimiento
	Citación al estudiante en oficina de dirección		
	Llamada al apoderado para que retire al estudiante del establecimiento		
	Carta de compromiso		

FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLE INVESTIGACIÓN	COLABORADOR
GRAVES	Citación al estudiante	-Encargado de convivencia	-Profesor (a) jefe/asignatura
	Citación al apoderado (a)	-Director (conoce y resuelve sobre apelación)	-Profesor (a) o asistente que tomó conocimiento
	Amonestación con constancia escrita en el libro de clases		-Convivencia escolar
	Llamada al apoderado para que retire al estudiante del establecimiento		
	Carta de compromiso		
	*Protocolo de seguimiento		
	Suspensión de clases y/o actividades de clases de 1 a 3 días dependiendo de la falta		
	Matrícula en observación		

FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLE INVESTIGACIÓN	COLABORADOR
GRAVÍSIMA	Citación al estudiante	-Encargado de convivencia	-Profesor (a) jefe
	Citación al apoderado (a)	-Director (conoce y resuelve sobre apelación)	-Profesor (a) o asistente que tomó conocimiento de la falta
	Amonestación con constancia escrita en el libro de clases		-Convivencia escolar
	Carta de compromiso		
	Suspensión de clases y/o actividades de clases de 4 o 5 días dependiendo de la falta.		
	Protocolo de seguimiento		
	Matrícula condicional		
	Cancelación de matrícula		
	Expulsión inmediata		

16.4 - MANEJO DE LAS FALTAS

En el manejo de las faltas se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos del justo procedimiento, respetándose en todo momento las siguientes garantías mínimas:

1. Presunción de inocencia. Todo estudiante es inocente hasta que se pruebe lo contrario
2. Proporcionalidad. La medida sancionatoria será proporcional a la falta
3. Ser escuchados: El/la estudiante tiene derecho a representar su visión de los hechos y a que sus argumentos sean considerados.
4. Derecho a descargos: A quién se le formule un cargo, tendrá el derecho a emitir sus descargos.

16.5- REGISTROS DEL PROCESO

Las situaciones estimadas como faltas leves, graves o muy graves serán registradas en el libro de clases (anotaciones). Otros antecedentes o registros de procedimientos para la estimación de una falta deberán ser archivados en el Registro de Convivencia Escolar del establecimiento.

Los registros internos (actas) utilizados por el colegio durante un procedimiento para el manejo de faltas serán de uso exclusivo de los funcionarios responsables del colegio, por lo que no se podrá entregar copias a apoderados. Lo anterior atendiendo a la responsabilidad del colegio de resguardar la honra y vida privada de los estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento.

16.6-EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de informar las situaciones de maltrato físico o psicológico, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, en especial, si el afectado es uno o más estudiantes. Las denuncias deben ser recibidas por el Encargado de convivencia escolar.

16.7-NOTIFICACIÓN AL APODERADO

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante de nuestra institución, se deberá notificar a sus padres o apoderado. Dicha notificación se realizará mediante una entrevista efectuada por el Encargado escolar o Dirección. Deberá quedar constancia de la notificación por medio de un registro escrito. En caso de que el Apoderado no se presente a la citación a entrevista, se notificará del inicio del proceso por medio de un correo electrónico destinado a la dirección web entregada por el Apoderado oficialmente al Colegio en el proceso de matrícula, debiendo asistir lo más pronto posible a entrevista personal en el colegio. Al finalizar el proceso de investigación, nuevamente se citará a las partes y a sus padres o apoderado, con el fin de informarles sobre las resoluciones adoptadas.

16.8-PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN

Los procedimientos de indagación deberán realizarse hasta un plazo máximo de 25 días hábiles escolares.

1. Las faltas graves y gravísimas serán investigadas. Quien detecte la falta y en casos excepcionales vinculados con faltas gravísimas en el ámbito de la Convivencia Escolar, por el encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, quien solicitará colaboración al profesor jefe del o los/los estudiantes involucrados.
2. Quien realice la investigación, podrá realizar acciones que le permitan actuar bajo el principio de inocencia y recabar antecedentes de forma más objetiva, tales como: entrevistas a los/las estudiantes del colegio, entrevistas a los apoderados, entrevistas a otros miembros de la comunidad educativa, entrevistas a algún especialista externo en compañía de un miembro del equipo directivo, revisión de antecedentes y registros de los/las estudiantes, entrevistas a testigos, etc.
3. Los apoderados no podrán prohibir la participación de los/las estudiantes en algún procedimiento indagatorio, por entenderse como obstrucción a la investigación.
4. Quien realice la investigación deberá asegurar a todas las partes respeto por su seguridad y honra, así como privacidad y confidencialidad. La vulneración y/o reserva de la confidencialidad por parte de algún participante de un procedimiento de investigación, será considerada una falta muy grave.
5. Si el supuesto autor de la falta fuera un funcionario del colegio o apoderado y el afectado un/a estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de éste si fuera necesario).
6. Sin perjuicio de lo anterior, el Director evaluará la pertinencia jurídica y/o reglamentaria de establecer medidas cautelares y/o contractuales respecto del funcionario o el apoderado, atendida la materia de la infracción presentada.

16.9- MEDIDAS PREVENTIVAS O ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN

Cuando se requieran medidas preventivas o medidas específicas de protección para él o los posibles afectados, durante y/o después de la investigación; éstas serán designadas y otorgadas por el Director basándose en los siguientes principios:

1. Deber de Protección General: Medidas formativas y/o de contención, dirigidas a la restauración del ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad que pudieran haberse visto afectados por los hechos.

2. Deber de Protección Particular: Medidas especiales de apoyo a él o los estudiantes que pudieran haberse visto directamente afectados por el hecho. Tales medidas se implementarán ante la posibilidad de compromiso físico y/o emocional del alumno

3. Encargados de convivencia escolar, realizan la investigación entregan las pruebas y antecedentes recabados.

4. Concluida la investigación, se deberá informar al supuesto autor de la falta, los antecedentes y conclusiones del caso, ofreciéndole la posibilidad de controvertir los cargos si lo estima conveniente.

16.10- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El proceso de resolución deberá concluirse en un plazo máximo de 15 días hábiles escolares, contados desde el día hábil posterior a la fecha de término de la investigación. Los miembros del colegio autorizados para resolver sobre una falta indagada según el tipo de falta serán:

1. En caso de faltas leves y graves vinculadas al área de Convivencia Escolar: la persona que realizará la investigación será el funcionario quien aborda la problemática, quien deberá presentar al Encargado de convivencia escolar una

“propuesta de resolución” basada en las pruebas y antecedentes del caso para ser aprobada.

2. En caso de faltas gravísimas, vinculadas al área de Convivencia Escolar, la persona que realizará la investigación será el encargado de Convivencia Escolar, quien deberá presentar una “propuesta de resolución” en base a las pruebas y antecedentes del caso para ser aprobada. Una vez recibida la “propuesta de resolución” el Director deberá emitir una “conclusión resolutoria” en base a las pruebas y antecedentes que tenga a la vista.

3. Si conforme a los antecedentes es posible corroborar la falta, pero no es posible establecer el autor de los hechos, se deberá recomendar acciones de intervención formativo-preventivas en los cursos de los estudiantes involucrados, así como también, acciones de apoyo al estudiante afectado.

4. Si conforme a los antecedentes no es posible corroborar la falta, se procederá a dar cierre al procedimiento y se informará a los miembros de la comunidad educativa que corresponda.

5. Si conforme a los antecedentes es posible corroborar la falta y conforme a las pruebas emitidas es posible formular cargos, se deberá informar a los involucrados la medida dispuesta para dicha falta.

6. Deberán tomarse en cuenta las atenuantes y agravantes antes de determinar la medida.

7. Sólo podrán aplicarse medidas o sanciones dispuestas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el Director del establecimiento tendrá facultades para resolver una o más medidas conjuntas, de naturaleza disciplinaria, formativa y/o reparadora, para una misma falta.

8. La información de los cargos a las partes involucradas, será llevada a cabo por quien realizó la investigación.

16.11- RECURSO DE APELACIÓN

Todas las partes tendrán la posibilidad de solicitar revisión o apelar las medidas y/o sanciones adoptadas vinculadas con faltas muy graves.

1. Las medidas y/o sanciones deberán ser apeladas al encargado de Convivencia Escolar por el/la estudiante o su apoderado.
2. El/la estudiante y su apoderado tendrán un plazo de 3 días hábiles para apelar a la sanción y/o medida desde el día en que se les notificó la resolución adoptada. Lo anterior deberá realizarse por escrito, con la identificación y firma del/de la estudiante y su apoderado. Junto al requerimiento deberán presentar nuevos argumentos y/o antecedentes a la Dirección. Frente a situaciones de cancelación de matrícula o expulsión, la apelación se presenta por escrito al Equipo de convivencia.
3. El encargado de Convivencia Escolar presentará la apelación al Director del colegio quién emitirá una respuesta en un plazo no mayor a 25 días hábiles escolares.
4. La resolución será considerada inapelable en el caso de expulsión o cancelación de matrícula.

I.- SEGUIMIENTO

En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparadoras y/o sanciones hacia un miembro de la comunidad escolar, será el profesor jefe del/de la estudiante a quien se aplicó la medida, o en el caso de otro miembro de la comunidad educativa, el encargado de Convivencia Escolar quien deberá realizar el seguimiento semestral del caso. El profesor jefe y/o el encargado de Convivencia Escolar, dependiendo del caso, tendrá facultades para evaluar el cumplimiento de la medida y aplicar nuevas medidas formativas, reparadoras y/o sanciones basado a lo declarado en el presente reglamento

17 PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR.

17.2 SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR QUE REVESTIRÁ ESPECIAL GRAVEDAD.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional constitutiva de agresión u hostigamiento, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

17.3 DEFINICIONES

1. Acoso escolar: “Se entenderá por acoso escolar cualquier acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación, fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley General de Educación, art. 16B)

2. Maltrato de un adulto a menor: Cualquier tipo de violencia, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como la ejercida por parte de cualquier adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

3. Maltrato por discriminación: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un miembro de la comunidad educativa, cuyo objetivo sea generarle daño a la víctima por causa de su raza, nacionalidad, credo, condición social, orientación sexual u otro aspecto de origen o identidad.

4. Maltrato a funcionarios del colegio: Dado los derechos de los funcionarios del colegio, revestirá especial gravedad todo tipo de violencia ejercida por algún miembro de la comunidad educativa del Colegio Campos del Ranco hacia algún funcionario del establecimiento.

17.4 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

El maltrato expresado a través de diferentes formas de violencia (verbal, físico, abuso, cibernético, social, discriminación, etc.) afecta, tanto al desarrollo de los estudiantes, como a la sana convivencia escolar del colegio. Por lo tanto, será política del colegio promover acciones que prevengan la aparición de este. Al igual que la política anterior, esta promoción se realizará principalmente a través de diferentes acciones y actividades declaradas en el plan anual de gestión de convivencia escolar.

17.5 POLÍTICA DEL MANEJO DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

Será política del colegio promover la buena convivencia escolar, informar permanentemente las normas de buena convivencia, las conductas que constituyan faltas o transgresiones en esta esfera y los procedimientos para manejarlas, velando permanentemente por el manejo formativo de éstas y el respeto al debido proceso en los casos que corresponda aplicar medidas disciplinarias. Esta información se hará llegar a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de diferentes canales de comunicación de forma permanente. Por ejemplo: a través de circulares, talleres para personal docente, talleres para personal administrativo, información a través de la página web, charlas para estudiantes, charlas para apoderados.

17.6 POLÍTICA SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS

Será política del colegio resguardar y velar por los derechos y deberes de sus estudiantes, para lo cual, informará y capacitará a los estudiantes y a todos los miembros de la comunidad educativa sobre el tema, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y vulneración de derechos. La difusión de información de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa se realizará a través del plan de Formación Personal y

de Convivencia Escolar del colegio y de acciones específicas declaradas en el plan anual de gestión de convivencia escolar. En caso de detectarse la vulneración de derechos de algún estudiante se dará inicio al protocolo de actuación que aborda este tipo de situación y se derivará el caso a las redes de apoyo comunitaria como comisaría más cercana, oficina de protección de derechos (OPD).

17.7 POLÍTICA DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES

Será política del colegio la prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, por lo que se informará y capacitará a los estudiantes y sus familias en estrategias de prevención de agresiones sexuales y estrategias que fomenten el autocuidado. En caso de sospecha de actos de agresión sexual o de hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de algún estudiante, se activará el respectivo protocolo de actuación disponible en este reglamento.

17.8 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas a la buena convivencia. El Colegio Campos del Ranco promueve la mediación como principal herramienta resolutoria de conflictos, la que se regirá por los siguientes principios:

17.9 PRINCIPIOS

Definición: Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos entre miembros de la comunidad escolar que presenten simetría de condiciones personales, en el cual un mediador escolar del colegio, ayuda a que las partes logren restablecer las relaciones interpersonales a través de un acuerdo reparatorio.

Será condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a su formalización.

Condiciones de aplicación: El procedimiento de mediación podrá aplicarse durante o después del proceso de investigación de una falta, o como metodología para resolución de faltas reglamentarias, sólo en cuanto se configuren las siguientes condiciones:

- Voluntariedad aceptada por los involucrados.
- Existencia de simetría entre los participantes.
- Aceptación formal del carácter obligatorio de los acuerdos y/o compromisos logrados a través de su ejecución.

Mediadores escolares: Los miembros del colegio que pueden aplicar medidas de mediación serán aquellos habilitados por la Dirección del colegio.

Consideración especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de

maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

18- INSTANCIAS FORMATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Estas instancias pueden ser:

1. Negociación/ Colaboración: proceso dinámico en el que dos partes contrarias entablan una comunicación para generar una solución aceptable para ambas partes. El proceso considera que las partes: - Acuerdan negociar - Realizan una exploración de sus intereses, puntos de vista y posiciones - Encuentran puntos comunes - Proponen opciones en las que todos resulten beneficiados - Evalúan las opciones y eligen las mejores - Elaboran un acuerdo que satisface a ambas partes.

2. Mediación: proceso en el cual una o varias personas, que no son parte del conflicto, ayudan a las partes en desacuerdo a llegar a una resolución del problema. El proceso consiste en: - La intervención de un tercero neutral como mediador para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo - Las partes se encuentran entre sí - Se expresan sus puntos de vista - Se construyen acuerdos, llegando a la solución del problema.

3. Arbitraje Pedagógico: procedimiento guiado por un adulto que es autoridad en la comunidad escolar, quien proporciona las garantías de objetividad y justicia en la búsqueda de una solución formativa para todos los involucrados en un conflicto escolar, teniendo como base el diálogo y la reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto.

Todo miembro de la comunidad educativa que conozca o sea testigo de una falta leve, grave o gravísima tiene el deber de informar de esta situación a quien tenga las facultades de conocer y aplicar las medidas correspondientes. (Equipo de Convivencia y Director).

19- PLAN DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo específico	Línea de acción	Plazos	Encargados
---------------------	-----------------	--------	------------

<p>Diseñar un plan de gestión, con acciones concretas que permitan abordar las necesidades de los estudiantes, y demás actores de la comunidad educativa en general.</p>	<p>Diagnóstico de necesidades para la convivencia positiva de la comunidad educativa en general.</p> <p>Detección de necesidades por curso; incluyendo padres y apoderados.</p> <p>Difusión del reglamento de convivencia escolar.</p>	<p>Junio 2025</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Docentes</p> <p>Profesores Jefes y Encargado de Convivencia escolar.</p>
--	--	-------------------	---

<p>Formar responsablemente a los estudiantes en torno a los valores Institucionales, promoviendo la convivencia positiva y fortalecimiento de habilidades Socioemocionales.</p>	<p>Realizar junto al profesor Jefe una revisión de los valores institucionales y escoger los más relevantes para cada curso.</p>	<p>Marzo 2025</p>	<p>Profesor(a) Jefe</p>
	<p>Diseñar actividades concretas que trabajen los valores atingentes a la realidad de cada curso, en la hora del consejo de curso.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Profesor(a) Jefe Encargado de Convivencia escolar</p>
	<p>Interiorizar el concepto de convivencia escolar en diferentes escenarios. (Vídeos donde se evidencia la práctica de una sana convivencia escolar)</p>	<p>Mensual</p>	<p>Equipo de Convivencia escolar. Estudiantes encargados de bienestar.</p>

	<p>Confección de murales con los estudiantes, referido a los valores institucionales.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Profesor(a) Jefe Encargado de Convivencia escolar</p>
	<p>Jornada guiada de reflexión padres y apoderados sobre educar en valores.</p>	<p>Segundo semestre del 2025</p>	<p>Relator externo y Encargado de Convivencia escolar.</p>

	Pausas activas e inicio de jornada escolar con reflexión que fortalezcan la convivencia positiva.		Profesor de asignatura y encargado de convivencia escolar.
Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (estudiante, profesores y familias.)	Observaciones aula y recreo según necesidades. Atención y derivación de casos individuales. Intervención necesidades emergentes por curso.	Anual	Profesor jefe y/o de asignatura. Equipo de convivencia escolar.

Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Colegio u otras instituciones en las comunidades educativas.	Talleres preventivos y de autocuidado. Charlas sobre diferentes temas relacionados a la prevención y autocuidado.	Anual	Psicóloga, asistente social y redes externas.
---	--	-------	---

20- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA PRE BÁSICA

a. OBJETIVOS

El presente plan tiene como objetivo, que los niños y niñas de este ciclo realicen el ejercicio de sus derechos, considerando sus características, sus intereses y necesidades, así como garantizar el respeto de los principios de bienestar, actividad, singularidad, potenciación, relación, unidad, del significado y del juego.

Nuestros párvulos tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje

Este plan debe cautelar por el respeto de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

El Plan de Convivencia Escolar se sustenta en el reconocimiento de la convivencia como eje fundamental para enriquecer el quehacer educativo, en la adquisición de los aprendizajes en nuestros niños y niñas y la potenciación de ambientes saludables para la producción de interrelaciones positivas.

Según la definición de Orientaciones Valóricas B CEP (2018) entendemos por convivencia y ciudadanía al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales que permiten al niño y a la niña convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorecen el bien común y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más amplia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos. De esta definición se destaca que la convivencia escolar es producto de todos los actores de la comunidad educativa, es decir; es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad, independiente del rol que desempeñen, asumiendo compromisos y responsabilidades.

Este proyecto tiene como objetivo general fomentar espacios saludables y ambientes activos modificantes, por medio de la concientización en nuestros párvulos en reconocer al otro y reconocerse en sus habilidades y competencias, generando un sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa. También fortalecer la cohesión del grupo curso, detectando problemáticas para su pronta intervención y prevención, generando espacios de confianza y seguridad.

También potenciar y

fomentar en el perfil de nuestros párvulos la empatía, a través del reconocimiento personal y colectivo de sus emociones, la autoestima y habilidades de interrelación.

b. PLAN DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Emociones
Objetivo específico: Identificar y reconocer sus propias emociones y las del otro

Aprendizaje esperado	Experiencia de aprendizaje	Materiales
<p>Formación Social: Reconocerse y apreciarse. Distinguir las emociones y sentimientos en sí mismo y en los demás, en situaciones vivenciales, y en imágenes y narraciones (n°3)</p> <p>Indicadores:</p> <p>*Verbaliza sus emociones.</p> <p>*Identifica verbalmente sensaciones sensoriales referidas a la emoción sentida.</p> <p>*Identifica de manera corpórea y/o gestual algunas emociones.</p> <p>*Verbaliza las emociones de otro, a través de vivencias, narraciones y/o imágenes.</p>	<p>Realizar representaciones dramatizadas o con títeres potenciando diversos tipos de emociones.</p> <p>-Observar vídeos de diversas emociones, dialogando lo observado.</p> <p>-Describir e identificar emociones en láminas durante instancias de círculo.</p> <p>-Cuentos que involucran emociones y cómo canalizarlas.</p> <p>-Identificar rostros de emociones (mismas caras que se pondrán en el tablero de las emociones).</p> <p>-Implementando el tablero de las emociones los párvulos identificarán su propia emoción al llegar a la sala.</p> <p>-Pintar el mapa de las</p>	<p>Títeres</p> <p>-Kamishibai</p> <p>-Disfraces</p> <p>-Vídeos</p> <p>-Data</p> <p>-Computador</p> <p>-Láminas de emociones.</p> <p>-Cuentos</p> <p>-Cuentacuentos (visita).</p> <p>-Disfraces</p> <p>-Caras de emociones</p> <p>-Nombre de los párvulos o fotos, etc.</p> <p>-Caras de emociones</p> <p>-Nombre de los párvulos o fotos, etc.</p> <p>-Implementación del tablero o rincón, etc.</p> <p>-Lápices</p> <p>-Témpera</p> <p>-Papel</p>

<p>Formación Personal y Social: Manifestar su singularidad. Expresar su mundo interno, a través de la exteriorización de sus sueños, fantasías y emociones (n°4).</p> <p>Indicadores:</p> <p>*Verbaliza sus emociones. *Comenta situaciones vivenciadas en su mundo onírico. *Reconoce alguna fantasía a través del juego y/o lo verbaliza, por ejemplo; me gustaría tener alas gigantes para poder volar.</p>	<p>emociones del grupo e individual.</p>	<p>-Siluetas</p> <p>-Maleta o bolso.</p> <p>-Cuentos</p> <p>-Tarjeta de registro</p>
	<p>Familia:</p> <p>-Enviar la maleta viajera para que las familias cuenten un cuento a los párvulos evidenciando cómo se sintieron (emociones y sentimientos).</p>	<p>Hojas blancas</p> <p>-Lápices</p> <p>-Fotos de su familia</p> <p>-Imágenes de emociones</p> <p>-Disfraces</p> <p>-Antifaces</p> <p>-Pinta cartitas</p> <p>-Recortes</p>
	<p>Dibujar alguno de sus sueños y compartir su experiencia con sus compañeros.</p> <p>-Realizar un collage en familias acerca de algunos elementos con los que ha soñado.</p> <p>-Expresar al momento del círculo por qué ha llegado con esa emoción.</p> <p>-Dramatizar algún sueño ocurrido, ambientando la sala.</p> <p>-Comentar algo fantástico en el momento de círculo.</p> <p>-Crear algún cuento con lo soñado, con dibujos o recortes y contárselo a</p>	

	<p>su compañeros/as y/o su familia.</p> <p>-Hablar en instancias de círculo sobre nuestros sueños, anotando las ideas de cada párvulo.</p> <p>-Realizar exposiciones sobre la profesión u oficio que les gustaría ejercer.</p> <p>-Realizar un rincón artístico que permita la realización de juegos relacionados con la fantasía (disfraces, máscaras, antifaces, utensilios, etc.).</p>	
--	---	--

Valores y Normas de convivencia

Objetivos específicos: Elaborar normas de convivencia en conjunto, visualizándolas y comprometer su cumplimiento, destacando valores y generando un espacio seguro y confiable. Fortalecer la cohesión de grupo, detectar problemas (prevención) y aplicar intervenciones (apoyo de Unidad de desarrollo y clima escolar.).

Aprendizaje esperado	Experiencia de aprendizaje	Materiales
<p>Formación Personal y Social Convivencia Participación y colaboración n°3</p> <p>Aplicar normas, derechos, responsabilidades y comportamientos sociales, comprendiendo</p>	<p>Establecer reglas de convivencias por cada grupo, eligiendo 2° 3 láminas visibles en la semana.</p> <p>-Hablar sobre los D° del niño y la niña,</p>	<p>-Láminas</p> <p>-Papel Kraf</p> <p>-Plumones</p> <p>-Carteles</p> <p>-Recortes</p>

<p>el sentido de algunas de ellas.</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Aplica las reglas establecidas en la sala de clases.</p> <p>-Comenta en la conversación diaria algunas de las reglas establecidas.</p>	<p>planificando exposiciones o desfiles dando a conocer los Derechos.</p> <p>-Recordar dentro del círculo aquellas normas que no se estén cumpliendo invitando a la reflexión de los párvulos.</p> <p>-Jugar al memorice con las normas de la sala .</p> <p>Familia:</p> <p>-Enviar normas de sala para cada hogar para fomentar sus prácticas.</p>	<p>-Cartulinas</p> <p>-Lápices</p>
<p>Formación Personal y Social Convivencia Participación y colaboración n°2</p> <p>Organizarse grupalmente en torno a un propósito común, desempeñando diferentes roles en juegos y actividades colectivas y construyendo en forma cooperativa normas para el funcionamiento del grupo.</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Es capaz de respetar turnos durante los juegos y rutinas.</p>	<p>-Promover actividades de grupos pequeños que den cuenta de un objetivo común.</p> <p>-Generar instancias de salidas pedagógicas al menos 3 al año.</p> <p>-Fomentar juegos donde se respeten los turnos y fomenten la participación grupal.</p> <p>-Realizar juegos de roles en instancias de estaciones de trabajo donde se favorezca el uso de rincones.</p> <p>-Favorecer juegos dirigidos como; Juego de mesa, juego de sonido, dominó, ludos y bingos,</p>	<p>Disfraces</p> <p>-Ludos</p> <p>-Bingos</p> <p>-Disertaciones</p> <p>-Cartulinas</p> <p>-Lápices</p> <p>-Recortes</p> <p>-Tijeras</p> <p>-Pegamentos</p>

	<p>etc.</p> <p>-Realizar en instancias de aprendizaje el trabajo colaborativo.</p>	
<p>Formación Personal y Social Convivencia Participación y colaboración n°4</p> <p>Aplicar algunas estrategias pacíficas en la resolución de conflictos cotidianos con otros niños, intentando comprender la posición, derechos y sentimientos del otro.</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Respira y se tranquiliza al momento de una discusión con otro niño.</p> <p>- Puede lograr los cuatro pasos para calmarse.</p>	<p>Círculo de emergencia; cada vez que hay una problemática, las partes involucradas dan su versión de lo sucedido y cómo se sintió, incluir al grupo curso para dar soluciones o aconsejar.</p> <p>-Observar, comentar y discutir el vídeo de los 4 pasos fundamentales para la resolución de conflictos.</p> <p>-Fomentar y realizar ejercicios de yoga y algunos respiratorios como estrategia.</p> <p>Equipo multidisciplinario:</p> <p>-Apoyo de psicóloga para revisar dinámicas grupales.</p> <p>-Compartir en reuniones técnicas las diversas actividades y sus estados de avance según el</p>	<p>-Videos -Data -Láminas -Velas -Flores -Láminas con posturas de yoga</p>

	<p>programa.</p> <p>-Entrega de tríptico de convivencia escolar y reglamento.</p> <p>-Recepción de lineamientos generales en relación a la convivencia escolar</p>	
--	--	--

Autocuidado
Objetivo específico: efectuar actividades preventivas en relación al autocuidado personal y colectivo.

Aprendizaje esperado	Experiencia de aprendizaje	Materiales
<p>Formación Personal y Social Motricidad y vida saludable</p> <p>n°9</p> <p>Identificar objetos y situaciones de riesgo que pueden atentar contra su bienestar y seguridad, buscando algunas alternativas para enfrentarlas.</p> <p>*Indicadores:</p> <p>-Puede encontrar riesgos y evitarlos.</p> <p>-Puede nombrar varios riesgos que existen en la sala de clases y el</p>	<p>Explorar y detectar en conjunto posibles riesgos y/o peligros en el colegio. Observar y comentar diversos videos en relación a medidas preventivas y de cuidado personal.</p> <p>Realiza un “puertas abiertas” evidenciando las temáticas de medidas preventivas por cada nivel.</p> <p>Realización de actividades variables que apunten hacia la temática de autocuidado y prevención de abusos.</p> <p>Observar imágenes con situaciones de riesgos para que los párvulos comenten qué les parece, que sucede en las imágenes, llevándolos a la reflexión</p> <p>Ver presentación PPT sobre medidas de autocuidado,</p>	<p>-Videos -Data -Computador -Imágenes</p>

<p>colegio.</p>	<p>por ejemplo; desplazarnos en fila y su importancia, a quién debo acudir en caso de perderme de mi grupo, etc. Revisar de manera constante las medidas de emergencia (vías de evacuación, canción de emergencia, qué contiene el bolso de emergencia, qué debo hacer, manipular el megáfono para naturalizar el sistema, etc. Tener imágenes a la vista sobre las conductas de autocuidado dentro del colegio y fuera del colegio.</p>	
-----------------	--	--

<p>Autoestima</p>
<p>Objetivo específico: Desarrollar y contribuir al fortalecimiento del concepto de cada párvulo.</p>

Aprendizaje esperado	Experiencia de aprendizaje	Materiales
<p>Formación personal y social identidad reconocerse y apreciarse n°6 Representarse a sí mismo destacando sus características personales, corporales, sus intereses, ideas, decisiones y fortalezas. Indicadores: -Demuestra agrado por sus personas y sus gustos. -Comenta su vida familiar frente al grupo curso. -Reconoce cosas positivas en los compañeros de curso</p>	<p>Disertaciones donde identifiquen preferencias, gustos y/o habilidades (yo soy bueno para, a mí me gusta, mi color favorito es, mi juego favorito es, mi comida favorita es, el lugar en que prefiero estar, etc.). El grupo curso destaca las cualidades de cada uno, se escriben en una estrella o una mano. donde se lean de manera periódica reforzando la identidad. Hablar frente al grupo curso de su historia personal (foto familia, bolsa yo, hobbies de la familia y/o lugares favoritos de visita de su familia). En el día de su cumpleaños, el párvulo tenga una</p>	<p>-Objetos y/o diversos elementos de cuando ellos eran lactantes. -Fotos familiares -Cartulinas -Lápices -Fotografías</p>

	<p>instancia para darnos a conocer sus gustos, su familia, etc. por medio de una presentación que prepare en conjunto con su familia.</p> <p>La familia acompaña al niño o niña a conversar con el grupo-curso sobre rituales familiares, hobby, profesiones o al relatar un cuento.</p>	
<p>Formación Personal y social Convivencia, pertinencia y diversidad n°2</p> <p>Contribuir, acorde a sus posibilidades en ciertas prácticas culturales de su familia y comunidad, asumiendo algunas funciones de colaboración en prácticas, ceremonias, celebraciones, ritos y entretenimientos cotidianos.</p> <p>Indicadores: -Es colaborador en los momentos de celebraciones o ritos</p>	<p>Realizar y entregar regalos del corazón en días de cumpleaños, regalos verbales, expresiones de cariño, mediando para que todos tengan la oportunidad de expresarse.</p>	<p>Colección de elementos naturales: hojas de árboles, piedras de diversas formas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cartulinas -Papeles lustres -Papel entretenido -Plumones -Pegamentos -Tijeras

Habilidades sociales
Objetivos específicos: desarrollar y potenciar en nuestros párvulos la adquisición de habilidades sociales para la vida diaria y dentro del contexto educativo.

Aprendizaje esperado	Experiencia de aprendizaje	Materiales
<p>Formación personal y social Convivencia, Valores y normas n°4</p> <p>Aplicar algunas estrategias pacíficas en la resolución de conflictos cotidianos con otros niños, intentando comprender la posición, derechos y sentimientos del otro.</p>	<p>Observar y comentar videos que involucren habilidades sociales (solidaridad, empatía, resolución de conflictos, cooperación, asertividad, etc.</p> <p>Observar videos de dibujos animados sin audio para trabajar la comunicación no verbal, concluyendo que sucedió y comparar</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Videos -Data -Disfraces -Murales -Hojas -Lápices

	<p>versiones. Realizar un mural identificando distintos tipos de diálogos, gestos, caras, etc. Suponiendo que están hablando. -Implementar en el círculo o en otras instancias educativas el desarrollo de diversas habilidades sociales (se incorpora un listado). Realizar representaciones dramatizadas o con títeres potenciando habilidades sociales como la resolución de conflictos.</p>	
<p>Formación Personal y Social Convivencia Valores y normas nº6 Apreciar la importancia de valores como la solidaridad, la verdad, la paz y la justicia en la vida de las personas, aplicándolos en sus juegos y actividades cotidianas. Indicadores: -Comenta la forma correcta de resolver conflictos. -Identifica las habilidades sociales que nos ayudan a relacionarlos de buena manera.</p>	<p>Equipo multidisciplinario: Realización de talleres en función de potenciar las habilidades sociales del nivel preescolar.</p>	

Listado de habilidades sociales Primeras habilidades sociales:

- Escuchar.
- Iniciar una conversación.
- Mantener una conversación.
- Formular una pregunta.
- Dar las “gracias”.
- Presentarse.
- Presentar a otras personas.
- Hacer un cumplido. Habilidades sociales avanzadas:
- Pedir ayuda.
- Participar.
- Dar instrucciones.
- Disculparse.

- Convencer a los demás.
- Habilidades relacionadas con los sentimientos:
- Conocer los propios sentimientos.
- Expresar sentimientos.
- Comprender los sentimientos de los demás.
- Enfrentarse con el enfado del otro.
- Expresar afecto.
- Resolver el miedo.
- Autor recompensarse.

Habilidades alternativas a la agresión:

- Compartir algo.
- Ayudar a los demás.
- Negociar.
- Emplear el autocontrol.
- Defender los propios derechos.
- Responder a las bromas.
- Evitar los problemas con los demás.
- No entrar en peleas.
- Pedir permiso.

Habilidades para hacer frente al estrés:

- Formular una queja.
- Responder a una queja.
- Demostrar deportividad después de un juego.
- Resolver la vergüenza.
- Arreglárselas cuando le dejan de lado.
- Defender a un amigo.
- Responder a la persuasión.
- Responder al fracaso.
- Enfrentarse a los mensajes contradictorios.
- Responder a una acusación.
- Prepararse para una conversación difícil.
- Hacer frente a las presiones del grupo.

Habilidades de planificación:

- Tomar iniciativa.
- Discernir sobre la causa de un problema.
- Establecer un objetivo.
- Determinar las propias habilidades.
- Recoger información.
- Resolver los problemas según su importancia.
- Tomar una decisión.
- Concentrarse en una tarea.

OBSERVACIONES

Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta en la medida más justa para todos los involucrados y en el marco de los derechos y deberes que le competen como personas de derecho.

Además, se podrán agregar, modificar o eliminar los artículos que corresponda, permitiendo el adecuado funcionamiento de la Comunidad Escolar.



**David Rojas Carrasco Representante Legal
Colegio Campos del Ranco**

PROCOLOS
DE
ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

MALTRATO FÍSICO: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

NEGLIGENCIA: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

ABANDONO EMOCIONAL: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

PROCEDIMIENTO

1.- RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:

Cualquier miembro puede recibir una denuncia por vulneración de derechos, sin embargo, la persona que reciba la denuncia o relato deberá comunicar antes de 24 hrs. al equipo de convivencia escolar.

Responsable: Equipo de convivencia escolar.

Se deberá citar a la persona que hace la denuncia en un plazo máximo de 48 hrs. desde que se comunica la situación, dejando registro por escrito de la denuncia.

Posterior a la entrevista con la persona afectada, el equipo de convivencia escolar deberá hacer la derivación a la entidad correspondiente en un plazo máximo de 24 hrs.

2.- PERSONA RESPONSABLE DE ACTIVAR PROTOCOLO:

Encargado de convivencia escolar.

3.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS:

Se informará a los involucrados en un plazo máximo de 48 hrs. desde la recepción de la denuncia en el establecimiento la activación del protocolo de vulneración de derechos.

En relación a los hechos ocurridos se realizará por parte del establecimiento un plan de intervención, que contemple apoyo pedagógico, social y emocional para los involucrados, el cual será dado a conocer para su autorización por parte de estos, en un plazo máximo de 5 días desde recibida la denuncia en el establecimiento.

4.- MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES O PERSONA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS:

Se citará al apoderado/a del estudiante afectado mediante llamado telefónico, para informar que se realizará una reunión para dar a conocer la situación.

Se entregará copia del plan de intervención que se llevará a cabo, junto con dar conocer las acciones que se realizarán en este para las partes involucradas (talleres, charlas, acciones del plan de gestión de convivencia escolar).

Deberá ser el equipo de convivencia escolar quien cite al apoderado para informar que se realizará una denuncia por posible vulneración de derechos, esto debe quedar registrado en una entrevista y firmado por las partes.

5.- MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, DEBEN INCLUIR APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES, DERIVACIONES A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES (OPD, ETC.):

Se realizará y ejecutará el plan de intervención para las partes involucradas, el cual aborda el aspecto pedagógico, social y emocional, además de talleres y acciones pertenecientes al plan de gestión de convivencia escolar.

Se realizan derivaciones a las redes de apoyo correspondientes según la situación correspondiente.

6.- LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE EN TODO MOMENTO, PERMITIENDO QUE ESTE SE ENCUENTRE SIEMPRE ACOMPAÑADO, SIN EXPONER SU EXPERIENCIA FRENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASÍ EVITAMOS LA VICTIMIZACIÓN.

Se resguardará la intimidad e identidad del o la estudiante que está siendo posiblemente vulnerado mediante el compromiso de confidencialidad firmado por las partes involucradas.

7.- MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ORIGINA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. (CONSIDERANDO EDADES DE LOS MENORES Y GRADUALIDAD DE FALTAS)

Se consideran medidas de apoyo psicosocial, medidas formativas y procedimientos de gestión colaborativa de conflictos según corresponda a la falta cometida de acuerdo al presente reglamento interno de convivencia escolar.

8.- SI EXISTEN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS IDENTIFICAR MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LOS MENORES. EJEMPLO: SEPARACIÓN DEL EVENTUAL RESPONSABLE (si es funcionario indicar que se enviarán los antecedentes para posible realización de sumario o investigación sumaria si la situación lo amerita)

Si existen adultos involucrados se debe actuar por separado siempre resguardando al o los menores de edad.

Si existen funcionarios involucrados se debe informar de manera inmediata al departamento de administración y educación municipal para apoyar el proceso.

9.- DE SER NECESARIO DENUNCIAS CORRESPONDIENTES. (FISCALÍA Y/O TRIBUNAL DE FAMILIAS, SEGÚN SEA LA DENUNCIA)

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

Consideraciones sobre medidas a tomar ante la presencia de sustancias, se sugiere retener “la sustancia”, sin manipularla y esperar la actuación policial.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

a) Los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre maltrato infantil y/o abuso sexual infantil. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades.

b) La persona que recibe la denuncia debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Director.

c) La Dirección del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar debe realizar las siguientes acciones:

- Revisar la hoja de vida (libro de clases) del o la estudiante involucrada.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, etc.).
- Coordinar con los profesionales la emisión de un informe del o la estudiante. Todos los antecedentes recolectados serán manejados con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad del o la involucrado/a.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

d) El Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

e) En el caso que el estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Director.

f) Los profesionales del área psicosocial del establecimiento deberán:

- Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado y protegido, sin confrontar su versión.
- En el caso de abuso sexual, NO se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del o la estudiante.
- Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección del establecimiento.
- Este acompañamiento debe ser mantenido hasta que obtenga atención preparatoria especializada.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

g) El Director del establecimiento en el momento de comunicarle lo sucedido al apoderado del estudiante involucrado y realizar acciones de contención de ser necesario.

Responsable: Director/a.

h) El Director del establecimiento o quien lo subroge debe informar, a través de un oficio a la Dirección de Educación Municipal de La Unión y la información debe ser tratada como confidencial en sobres cerrados, adjuntando las acciones realizadas, esto con la finalidad de dar inicio a un proceso de Sumario o Investigación Sumaria (si el presunto autor fuese funcionario del establecimiento.)

Seguimiento y Acompañamiento: Las acciones de protección por parte del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el estudiante afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que se le brindara todo el apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo(a) como "Víctima".

El encargado de Convivencia Escolar mantendrá informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que nuestro alumno no vuelva a ser victimizado/a.

Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, dado que los/as primeros

encargados de proteger a los niños son sus padres o adultos responsables. Ante la ausencia de estos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un/a miembro de la familia, nuestro establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se realizará la coordinación con redes locales.

Sin embargo, si la familia realiza las acciones de protección y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, nuestro establecimiento realizará el acompañamiento, orientación y apoyo en el proceso.

Para lo cual es importante diferenciar entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- La denuncia del hecho ante Fiscalía o el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora.
- El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
- La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; es importante consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso.

Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo)

Al respecto, el Ministerio de educación señala en sus orientaciones que “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar una situación entre dos niños/as que ´puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. Para estos efectos, se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.

Dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”. (Superintendencia de Educación, Circular N°482 de 20.06.2018, s.f.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

DROGAS ILEGALES: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley de la República 19.366, dentro del Establecimiento y, fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

PSICOFÁRMACOS: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Establecimiento ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo en el Establecimiento para su salud. Esta situación se debe informar AL Profesor jefe quien informará y entregará evidencia médica del uso al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del establecimiento.

ALCOHOL: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del Establecimiento, así como el ingreso al Establecimiento de alumnos y alumnas bajo la influencia del alcohol.

TABACO: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Establecimiento, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419.

DROGAS ILEGALES: MARIHUANA, U /OTRAS:

- 1.- La venta o distribución de drogas dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante.
- 2.- En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo droga o en posesión de ella se informará a los padres.
- 3.-Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe, Encargado de Convivencia y psicólogo, quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir.
- 4.-Ante una reincidencia, se citará al apoderado a la Dirección con el Coordinador de Convivencia y el profesor jefe quienes, en un trabajo en conjunto con la familia, analizarán las causas y motivaciones del consumo y lo derivarán a diagnóstico de un profesional externo quien determinará el tratamiento necesario.
- 5.-Tanto la atención profesional como su seguimiento y tratamiento deberán ser informados por el apoderado al Encargado de Convivencia.
- 6.-En caso de no requerir atención externa ni de un tratamiento, se derivará a un psicólogo el cual se hará cargo del seguimiento por medio de entrevistas personales, por un período de 2 meses, al cabo de los cuales se reevaluará su conducta, aplicando las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia.

7.- Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el Equipo Directivo, en conjunto con el profesor jefe tomarán las medidas y/o sanciones que estimen conveniente.

8.- Si se requiere un tratamiento y hay oposición a realizarlo por parte del apoderado, se dará inicio al proceso de cancelación de matrícula y/o expulsión.

SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO

1.- El funcionario que tenga sospecha de porte y/o consumo, dará aviso a convivencia escolar registro escrito. Si existe porte de alguna droga, se realizará denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.

2.- Ya sea que él o la estudiante reconozca o no su consumo, se informará de la situación a convivencia escolar, quienes se comunicarán con los padres y/o apoderados para solicitar su presencia en el establecimiento con el propósito de informar de la sospecha o de la confirmación de consumo, debiendo quedar esto registrado en la hoja de vida.

3.- En el caso que el estudiante no reconozca problemas de consumo será derivado con el psicólogo o psicóloga del establecimiento, siendo necesario que el apoderado se haga partícipe de entrevistas u otras acciones que se determinen, por ejemplo: derivación a red de apoyo psicosocial.

4.- En el caso que el estudiante reconozca problemas de consumo, el equipo psicosocial realizará las acciones pertinentes para que reciba la atención que requiere, lo que puede incluir derivación a atención primaria, secundaria u otra institución.

5.- El equipo psicosocial mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante un año, reuniones con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe en períodos mensuales, semestrales o anuales, según corresponda la complejidad del caso y, las gestiones internas y con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar.

SITUACIONES DE CONSUMO

1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del establecimiento, consumiendo algún tipo de droga al interior del establecimiento será derivado inmediatamente a convivencia escolar quien tomará conocimiento de la situación.

2.- Se llamará inmediatamente al apoderado del estudiante a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir.

3.- Convivencia escolar, mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un semestre año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante el apoderado y el profesor jefe según corresponda el caso.

SITUACIONES DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO DE DROGAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del establecimiento, portando, vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo droga, se informará inmediatamente a convivencia escolar, quién a su vez comunicará al Director del establecimiento para realizar la denuncia respectiva en Fiscalía, Carabineros o PDI.

2.- El o los estudiantes involucrados serán trasladados a convivencia escolar o Dirección, con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten el apoderado y/o las autoridades competentes.

3.- Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)

4.- En caso de tomar conocimiento de la situación de tráfico de drogas por otros medios (cámaras, denuncias, etc.) igualmente se hará la denuncia a las autoridades correspondientes.

5.- El establecimiento educacional se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del estudiante con el propósito de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la Ley.

6.- Considerando que el estudiante pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito, se realizará derivación a convivencia escolar para que reciba la atención necesaria.

7.- Convivencia escolar mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un semestre, lo que incluye reuniones con el estudiante, el apoderado y profesor jefe periódicamente y con la red comunal para ayudar al estudiante y a su familia.

8.- Con respecto al Reglamento Interno Convivencia Escolar, el tráfico de drogas dentro del establecimiento está tipificado como Observación de Comportamiento Gravísima, debido a lo cual, se contempla de 3 a 5 días de suspensión, citación apoderado, registro en hoja de vida, pudiendo incluso quedar condicional o cancelarse la matrícula si fuese necesario.

Para todos los efectos se considerarán los antecedentes del estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

Consideraciones sobre medidas a tomar ante la presencia de sustancias, se sugiere retener “la sustancia”, sin manipularla y esperar la actuación policial.

PSICOFÁRMACOS:

- 1.- En caso de venta o distribución: La venta o distribución de psicofármacos dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.
- 2.-En caso de consumo: En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo psicofármacos o bajo su influencia, sin prescripción médica, se informará a los padres.
- 3.- Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe , quien determinará los pasos más adecuados a seguir.
- 4.-Si durante este proceso el o la estudiante no evoluciona positivamente, se exigirá al apoderado tratamiento con especialista.
- 5.-Estas acciones quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando adecuadamente, su privacidad.
- 6.- Tanto la atención profesional como su seguimiento y tratamiento son de responsabilidad absoluta del apoderado, quien deberá mantener informado del proceso al Encargado de Convivencia.
- 7.-Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el Equipo Directivo, en conjunto con el profesor jefe y sicólogo tomarán las medidas y/o sanciones que estimen conveniente.
- 8.-Si hay oposición a realizar el tratamiento por parte del apoderado, se dará inicio al proceso de cancelación de matrícula y/o expulsión.

ALCOHOL

- 1.- Venta o distribución de alcohol: La venta de alcohol dentro del Colegio, se dará inicio al proceso de cancelación de matrícula y/o expulsión.
- 2.-Consumo de alcohol: En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo alcohol en el colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia, se informará a los padres.
- 3.- En el caso que el alumno ingrese al establecimiento en estado de ebriedad se informará a los padres quienes lo retirarán del establecimiento. De lo contrario será la Dirección de la escuela la encargada de llevarlo de regreso a su hogar y entregarlo a sus padres.
- 4.- Luego, se le apoyará en conversación con el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar , quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir.
- 5.-Estas acciones quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante, resguardando adecuadamente, su privacidad.
- 6.- Si la conducta es una reincidencia, el Director, Encargado de convivencia, Profesor jefe tomarán las medidas y/o sanciones que estimen conveniente.

EL TABACO

Este Protocolo de Convivencia establece como falta de carácter Gravísima el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419.

1.- La sanción para esta falta es “Condicionalidad de matrícula por un semestre”, evaluándose al término de este período dicha condición. En el caso de no existir reincidencia, se levantará la condicionalidad. En caso contrario se caducará la matrícula para el año siguiente. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado, en entrevista personal.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

PROTOCOLO FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA, CONDUCTA AUTOLESIVA, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO O FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un alumno. Cada uno de nuestros alumnos y alumnas es único y debe ser mirado individualmente, sin embargo, tener un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

CONCEPTOS:

Definición “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

IDEACIÓN SUICIDA: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”), (Minsal, 2019).

CONDUCTAS AUTOLESIVAS: Las conductas auto lesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico

vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014).

INTENTO SUICIDA: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (Minsal, 2019).

SUICIDIO CONSUMADO: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (Minsal, 2013)

OBJETIVO: Definir los pasos a seguir para prevenir suicidio en el contexto escolar.

Procedimientos generales para prevenir suicidio en el contexto escolar:

1. Realizar sensibilización, a través de charlas de orientación a estudiantes sobre la prevención del suicidio, las cuales serán desarrolladas por parte de entidades externas a la comunidad educativa.
2. Realizar capacitación a docentes sobre la prevención del suicidio por parte de entidades externas a la comunidad educativa.

I. PROTOCOLO FRENTE A, CONDUCTA AUTOLESIVA Y/O INTENTO SUICIDA DE ESTUDIANTE EN ACTIVIDADES ESCOLARES DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.

PROCEDIMIENTOS CUANDO SE PRESENTA UNA DE ESTAS SITUACIONES:

1. Como primer paso en el caso que un estudiante desarrolle un intento suicida o una conducta autolesiva al interior del establecimiento educativo se informará a convivencia escolar, que de inmediato realizará llamada al apoderado/a titular/ suplente o adulto responsable con el fin de que acompañe a el/la estudiante a Centro de Salud Familiar de la comuna , del mismo modo puede concurrir a la urgencia del hospital o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado para su atención. En caso que sea necesario se llamará a la ambulancia. A su vez en el caso que un estudiante presente esta situación se debe acompañar en todo momento por algún funcionario del Establecimiento educativo mientras llega apoderado(a) titular/suplente o adulto responsable del estudiante.

Responsables: convivencia escolar.

2. Luego de haber realizado paso 1 del protocolo profesor/a jefe debe derivar de forma oportuna a Psicólogo(a) externo. En caso de que el estudiante ya se encuentre derivado, se procederá a entregar información a psicólogo/a , mediante correo electrónico explicando con detalles los eventos ocurridos.

Responsable: Profesor/a jefe.

3. Inspectoría General solicitará a el/la apoderada (a) titular/suplente o adulto responsable certificado psiquiátrico o médico del estudiante emitido por profesional de Centro de Salud, según corresponda o certificado de centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado el cual debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales para reingresar al Establecimiento.

Responsable: Inspector/a General.

4. Encargado de convivencia escolar, cita al apoderado, padres o adulto responsable para dar a conocer información recolectada y entregar pauta de derivación con la hoja de devolución al establecimiento educativo, además se explicarán los objetivos de los documentos brindados a su vez se informará cómo se lleva a cabo el proceso para solicitar la hora en Centro de Salud Familiar, o derivar a centro de salud privado asociado a el/la estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/a por especialista del área de salud pública o privada en caso de que cuente con seguro privado.

Responsables: CONVIVENCIA ESCOLAR

II. PROTOCOLO FRENTE AL DESARROLLO DE IDEACIÓN SUICIDA DE ESTUDIANTE EN ACTIVIDADES ESCOLARES AL INTERIOR DEL RECINTO ESCOLAR.

1. En caso que el estudiante verbalice presentar ideación suicida actual, es decir el mismo día al interior del establecimiento educativo se deberá llevar a cabo los siguientes pasos:

2. Funcionario (a) que tome conocimiento, informará a dirección y/o inspectoría General, quienes llamarán al apoderado/a titular/suplente o adulto responsable del estudiante con el objetivo de citar a establecimiento educativo para realizar entrega de información en conjunto con CONVIVENCIA ESCOLAR, según corresponda y solicitar que asista de manera inmediata con estudiante a Centro de Salud Familiar, del mismo modo puede concurrir a la

urgencia del hospital o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado con el objetivo de que se determine el riesgo de suicidalidad. Se entregará documento al apoderado titular /suplente o adulto responsable del o la estudiante con la finalidad de que sea entregado en centro de salud pública o privada en el caso de que el estudiante cuente con seguro privado.

Responsables: Dirección o CONVIVENCIA ESCOLAR, según corresponda.

3. Convivencia escolar solicita a el/la apoderado/a titular/suplente o adulto responsable certificado psiquiátrico o médico de profesional de la salud pública o privada, en caso que el estudiante cuente con seguro privado el cual debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales para reingresar al Establecimiento.

Responsable: Convivencia escolar.

4. Posteriormente profesor/a jefe derivará a CONVIVENCIA ESCOLAR según corresponda, para realizar proceso de entrevista posterior al reingreso de él o la joven a jornada escolar, se procederá a entregar información formalmente a CONVIVENCIA ESCOLAR, mediante correo electrónico explicando con detalles los eventos ocurridos.

Responsable: Profesor/a jefe.

5. Se cita al apoderado para entregar información, pauta de derivación y la hoja de devolución al establecimiento educativo para solicitud de hora en Centro de Salud Familiar, o derivación a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado, explicando los objetivos de cada documento entregado, además de explicar el proceso para que pueda solicitar la hora. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante, se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/a por especialista del área de salud pública o privada, en caso de que el estudiante cuente con seguro privado. Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

III. PROTOCOLO FRENTE A DESARROLLO DE INTENTO SUICIDA O CONDUCTAS AUTOLESIVAS DE CAMINO DE CASA HACIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O DE ESTABLECIMIENTO A CASA.

Procedimientos cuando se presenta una de estas situaciones:

1. Como primer paso en el caso que funcionario(a) del establecimiento educativo detecte que estudiante desarrolla un intento suicida o una conducta autolesiva de camino de casa al

establecimiento educativo, se informará a convivencia escolar quién de inmediato llamará al apoderado/a, titular/suplente o adulto responsable con el fin de que acompañe a el/la estudiante en el establecimiento y posteriormente a centro de salud pública o privada. En el caso de ser necesario se llamará a la ambulancia para que sea trasladado/a a la urgencia del hospital, a su vez la derivación puede contemplar centro de salud familiar , o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado para su atención. En el caso que un estudiante presente esta situación se debe acompañar en todo momento por algún funcionario del Establecimiento mientras llega apoderado/a.
Responsables: Funcionarios/as, Convivencia escolar.

2. En el caso que un apoderado(a) se entere de esto en su hogar, es decir ocurra de camino del establecimiento a la casa debe concurrir de manera inmediata con el/la estudiante al área de urgencias del hospital o centro de salud familiar, o asistir a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. A su vez debe dar aviso en 24 horas al establecimiento educacional, en una primera instancia a Inspectoría general .
Responsable: Apoderados/as, padres o adulto responsable.

3. Convivencia Escolar solicitará a el/la apoderada (a) titular/suplente o adulto responsable certificado psiquiátrico o médico del estudiante emitido por profesional de Centro de Salud, o certificado de centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado el cual debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales para reingresar al Establecimiento.

4. Posterior haber realizado paso 1 o 2 del protocolo profesor/a jefe debe derivar de forma oportuna a CONVIVENCIA ESCOLAR según corresponda, quién luego del reingreso de el/la estudiante a jornada escolar realizará entrevista. En caso de que la o el joven ya esté derivado con el psicólogo correspondiente se procederá a informar a profesor jefe mediante correo electrónico respecto a los eventos acontecidos con estudiante.
Responsable: Profesor/a Jefe.

5. Se cita al apoderado para proceso de entrevista y entrega de información, pauta de derivación con la hoja de devolución al establecimiento educativo, además de explicar el proceso para que pueda solicitar la hora en Centro de Salud Familiar, o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante, se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/a en área de salud pública o privada, en el caso que el/la joven cuente con seguro privado.
Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

IV. PROTOCOLO CUANDO ESTUDIANTES VERBALIZAN EL HABER PRESENTADO CON ANTERIORIDAD IDEACIÓN SUICIDA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 8 DÍAS O MÁS EN PROCESO DE ENTREVISTA CON PSICÓLOGA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (PIE O SEP SEGÚN CORRESPONDA).

Indicación General: En el caso que la ideación suicida se vea acompañada de un plan con detalles de cómo suicidarse y teniendo intenciones de llevarlo a cabo, independiente de la antigüedad del desarrollo de ésta se procederá a llamar a sus padres/apoderados/as o el adulto responsable para que concurran al establecimiento educacional para hacer entrega de información en conjunto con pauta de derivación y así acompañen de manera inmediata a la o el estudiante al área de urgencias del hospital , o cesfam o centro de salud privado en el caso que el/la estudiante cuente con seguro privado.

Procedimientos cuando se presenta una de estas situaciones:

1. En proceso de entrevista de anamnesis con los/las estudiantes derivados/as y/o proceso de seguimiento individual, se pregunta directamente a estudiante sobre si desarrolla ideación suicida.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

2. En el caso que el/la estudiante verbalice el presentar ideación suicida se realizará pauta de derivación a Centro de Salud Familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado, documento el cual contendrá información develada por el o la joven para posterior entrega de documento a adulto responsable, apoderado(a) titular/suplente de la estudiante. Estas ideaciones suicidas deben presentar una antigüedad de 8 días o más.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Se cita al apoderado (a) titular/suplente o adulto responsable para dar a conocer información brindada por estudiante a su vez se realiza la entrega de pauta de derivación con la hoja de devolución al Establecimiento educativo, explicando los objetivos de éstos documentos, además de explicar el proceso para llevar a cabo solicitud de hora en Centro de Salud familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado . En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante, se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/a por profesional del área de salud pública o privada, en el caso que el estudiante cuente con seguro privado.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

4. En caso de que el/la estudiante verbalice nuevamente el haber desarrollado ideación suicida con una antigüedad desde los 8 días o más, posterior a la anterior citación de apoderado(a) titular/suplente o adulto responsable, se procederá a citar nuevamente al

apoderado/a para brindar información entregada por el o la joven, donde no se requerirá nuevamente realizar entrega del documento, puesto que la gestión de derivación a salud pública o privada ya fue realizada con anterioridad, solicitando al apoderado titular/suplente o adulto responsable que brinde esta información al especialista el cual se encuentra interviniendo el/la estudiante en centro de salud pública o privada. En el caso de que ya se haya brindado el alta a el/la estudiante por parte de especialista de centro de salud pública o privada, se procederá a desarrollar nueva pauta de derivación adjuntando información brindada por la o el joven para que documento sea entregado al apoderado titular/suplente o adulto responsable, del mismo modo se entregará hoja de devolución.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

5. En caso de que la ideación suicida haya ocurrido con anterioridad (hace un año o más tiempo aproximadamente) y en la actualidad la o él joven verbalice no desarrollar ésta, se procederá a citar al apoderado titular/suplente o adulto responsable para entregar información develada por estudiante en proceso de entrevista y se sugiere, en caso que lo estime necesario, solicite hora en Centro de Salud Familiar o a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado para evaluar caso.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

6. Se solicita hoja de devolución al Establecimiento educativo, con el fin de resguardar gestión realizada por parte del apoderado/a titular/suplente o adulto responsable. En caso de que no acuda con documento solicitado, se dejará constancia en el registro general de entrevistas.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR

V. PROTOCOLO CUANDO ESTUDIANTES VERBALIZAN EL HABER PRESENTADO CON ANTERIORIDAD CONDUCTA AUTOLESIVA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 8 DÍAS O MÁS EN PROCESO DE ENTREVISTA CON PSICÓLOGO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (PIE O SEP SEGÚN CORRESPONDA).

1. En proceso de entrevista de anamnesis con los/las estudiantes derivados/as y/o proceso de seguimiento individual, se pregunta directamente a estudiante sobre si desarrolla conductas autolesivas, además de recopilar información general del o la joven.

Responsable: Psicólogo externo.

2. En el caso que el/la estudiante verbalice el presentar conductas autolesivas se realizará pauta de derivación a Centro de Salud Familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado, documento el cual contendrá información develada por el o la joven para posterior entrega de documento a adulto responsable, apoderado(a) titula/suplente de la estudiante. Estas conductas auto lesivas deben presentar una antigüedad de 8 días o más.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

3. Se cita al apoderado (a) titular/suplente o adulto responsable para dar a conocer información brindada por estudiante a su vez se realiza la entrega de pauta de derivación con la hoja de devolución al Establecimiento educativo, explicando los objetivos de éstos documentos, además de explicar el proceso para llevar a cabo solicitud de hora en Centro de Salud Familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante, se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además se solicita un certificado que corrobore que está siendo atendido/a por especialista del área de salud pública o privada en el caso que el / la joven cuente con seguro privado.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR

4. En caso de que el/la estudiante verbalice nuevamente el haber desarrollado conductas autolesivas, posterior a la anterior citación de apoderado(a) titular/suplente o adulto responsable, se procederá a citar nuevamente al apoderado/a para brindar información entregada por el o la joven, donde no se requerirá nuevamente realizar entrega del documento, puesto que gestión de derivación ya fue realizada con anterioridad, solicitando al apoderado titular/suplente o adulto responsable que brinde esta información al especialista del área de salud pública o privada que se encuentra interviniendo con el/la estudiante. En el caso de que ya se haya brindado el alta el/la estudiante por parte de especialista del área de salud pública o privada se procederá a desarrollar nueva pauta de derivación adjuntando información brindada por la o el joven para que documento sea entregado a apoderado titular/suplente o adulto responsable, del mismo modo se entregará hoja de devolución para solicitud de hora en centro de salud familiar de los sectores de: Rahue alto, Quinto Centenario o Rahue bajo según corresponda, o centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

5. En caso de que las conductas autolesivas hayan ocurrido con anterioridad (hace un año o más tiempo aproximadamente) y en la actualidad la o él joven verbalice no desarrollar éstas, se procederá a citar al apoderado titular/suplente o adulto responsable para entregar información develada por estudiante en proceso de entrevista y se sugiere, en caso que lo estime necesario, solicite hora en Centro de Salud Familiar o en centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado para evaluar caso.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

6. Se solicita hoja de devolución al Establecimiento educativo, con el fin de resguardar gestión realizada por parte del apoderado/a titular/suplente o adulto responsable. En caso de que no acuda con documento solicitado, se dejará constancia en el registro general de entrevistas.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

VI.- PROTOCOLO A SEGUIR CUANDO ESTUDIANTES LLEVAN A CABO INTENTO SUICIDA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES Y 1 DÍA O MÁS.

Procedimientos cuando se presenta una de estas situaciones:

1. En el caso que el/la estudiante desarrolla intento suicida verbalizando o develando su actuar a un funcionario de la institución educativa o a un apoderado/a, padres, o adultos responsables, cuando profesor/a jefe tome conocimiento debe realizar derivación a Psicólogo externo, anexando los antecedentes entregados por el o la joven.

Responsable: Profesor/a jefe.

2. Psicólogo correspondiente procederá a llevar a cabo entrevista con estudiante o apoderado/a, padres o adulto responsable.

Responsable: Psicóloga externo.

3. Se cita al apoderado(a) titular/suplente o adulto responsable para entregar información recabada, pauta de derivación con la hoja de devolución al Establecimiento educativo, explicando los objetivos de éstos documentos, además de explicar el proceso para llevar a cabo solicitud de hora en Centro de Salud Familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además que soliciten certificado que corrobore que está siendo atendido/a por profesional del área de salud pública o privada en el caso de que el estudiante cuente con seguro privado.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

4. Se llevará a cabo proceso de seguimiento con estudiante por parte de psicólogo/a .

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

5. Se solicita hoja de devolución al Establecimiento, con el fin de resguardar gestión realizada por parte del apoderado/a. En caso de que no acuda con documento solicitado, se dejará constancia en el registro general de entrevistas.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

VII.- PROTOCOLO A SEGUIR CUANDO ESTUDIANTES LLEVAN A CABO INTENTO SUICIDA CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES.

1. Funcionario (a) que tome conocimiento de que un/a estudiante llevó a cabo intento suicida con una data máxima de 3 meses y el/la estudiante no concurrió a centro de salud, hospital o centro de salud privado en caso que el/la joven cuente con seguro privado en compañía de sus padres, apoderados/as o adulto responsable, primeramente se informará a dirección y convivencia escolar, quienes llamarán a apoderado (a) titular/suplente o adulto responsable del estudiante con el objetivo de citar a establecimiento educativo para realizar

entrega de información en conjunto con CONVIVENCIA ESCOLAR. Se entregará documento al apoderado titular /suplente o adulto responsable del o la estudiante con la finalidad de que sea entregado en centro de salud a su vez igual pueden concurrir al Hospital o asistir a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. Se dejará constancia en registro general de atenciones.

Responsable: Funcionarios/as, Dirección o Inspectoría General, CONVIVENCIA ESCOLAR, según corresponda.

2. Inspectoría General solicitará a el/la apoderado/a certificado psiquiátrico o médico de profesional de la salud pública o privada del estudiante el cual debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y/o emocionales para reingresar al Establecimiento.

Responsable: Inspector/a General.

3. Posterior haber realizado paso 1 y 2 del protocolo profesor/a jefe debe derivar de forma oportuna a Psicólogo correspondiente, quién luego del reingreso de el/la estudiante a jornada escolar realizará entrevista. En caso de que la o el joven ya esté derivado con psicólogo(a) se procederá a informar a funcionaria mediante correo electrónico respecto a los eventos acontecidos con el/la estudiante.

Responsable: Profesor/a Jefe.

4. Se cita al apoderado para proceso de entrevista y entrega de información, pauta de derivación con la hoja de devolución al establecimiento educativo, además de explicar el proceso para que pueda solicitar la hora en Centro de Salud Familiar o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante, se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/a en área de salud pública o privada en el caso que el estudiante cuente con seguro privado.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

VIII.- PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA, CONDUCTA AUTOLESIVA Y/O INTENTO SUICIDA DE ESTUDIANTE EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL RECINTO ESCOLAR, AL INTERIOR Y FUERA DE CHILE.

Procedimientos cuando se presenta una de estas situaciones:

1. Quien recibe la información solicita apoyo al adulto responsable de la actividad escolar. El estudiante debe ser acompañado en todo momento. En caso de ser posible, hasta ser retirado por sus padres apoderados/as o adulto responsable.

Responsable: Adulto/as responsables a cargo de la actividad.

2. Uno de los adultos responsables de la actividad, se comunica inmediatamente con Director/a del Establecimiento para solicitar que se informe de forma urgente a ambos apoderados/as, padres o adulto responsable del/la estudiante con el objetivo de que el/la joven reciba el apoyo necesario de éstos, y a su vez se les indica que será llevado al centro asistencial público o privado más cercano correspondiente al área geográfica donde se encuentran realizando la actividad en la ciudad de Osorno. En el caso de ser necesario se llamará a una ambulancia.

Responsable: Adulto/as responsables a cargo de la actividad y Dirección.

3. En caso de que la actividad se realice fuera de Osorno o fuera de Chile, un adulto a cargo de la actividad escolar, debe acompañar al estudiante inmediatamente a un servicio de urgencia público o privado o llamar a la ambulancia del área geográfica donde se esté realizando la actividad. En paralelo, los otros adultos a cargo de la actividad escolar se comunican con Director(a) del establecimiento educativo para solicitar que se llame de forma urgente a ambos apoderados/as o adulto responsable del/la estudiante para señalar la situación de su pupilo(a) y así se dirijan a acompañarlo al centro asistencial de salud público

o privado en el caso de que el estudiante cuente con seguro privado. Si ninguno de los padres, apoderados

o adulto responsable pudiese viajar para hacerse cargo de su pupilo/a, éstos podrán designar a una persona que viaje a buscarlo, quedando registro de esto en el registro general de entrevistas.

Responsables: Adulto/as responsables a cargo de la actividad, Dirección, padres, apoderados o adultos responsables designados.

4. Profesor/a jefe deriva la situación a psicólogo PIE o CONVIVENCIA ESCOLAR según corresponda, una vez el estudiante reingrese al establecimiento, con el objetivo de realizar proceso de entrevista. En el caso que estudiante ya se encuentre en proceso de seguimiento por parte psicólogo/a correspondiente, se procederá a informar de forma escrita mediante correo electrónico adjuntando la mayor cantidad de detalles del evento sucedido.

Responsable: Profesor/a Jefe.

5. Se cita apoderado/a titular/suplente, padres o adulto responsable con el objetivo de realizar proceso de entrevista, brindando la información recabada, pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, a su vez le será explicado los objetivos de

cada documento. Del mismo modo se explicará los pasos a seguir para que lleve a cabo solicitud de hora en Centro de Salud Familiar de los sectores de: Rahue alto, Quinto Centenario o Rahue bajo según corresponda, o derivar a centro de salud privado asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. En el caso que el/la estudiante ya se encuentre en tratamiento con especialista del área de salud pública o privada no se entregará pauta de derivación y hoja de devolución al establecimiento educativo, no obstante se solicitará a los padres, apoderados/as o adultos responsables que entreguen información al especialista que está interviniendo con el/la estudiante y además un certificado que corrobore que está siendo atendido/ a por profesional en salud pública o privada en el caso de que el estudiante cuente con seguro privado.

Responsable: Psicólogo PIE o CONVIVENCIA ESCOLAR, según corresponda.

6. Se llevará a cabo proceso de seguimiento con estudiante por parte de psicólogo/a SEP o PIE, según corresponda. En caso de ser necesario se solicitará el apoyo de Trabajadora Social.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

7. Inspectoría General solicita a el/la apoderado/a certificado psiquiátrico o médico de atención de la/el estudiante en centro de salud Familiar o de profesional del área de salud privada asociado al estudiante en caso de que cuente con seguro privado. Éste debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas, psicológicas y emocionales para reingresar al Establecimiento. Además de seguir las indicaciones y el tratamiento que corresponda.

Responsable: CONVIVENCIA ESCOLAR.

IX.- PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DE UN(A) ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Procedimientos cuando se presta una de estas situaciones:

1. Quien recibe la información, se comunica con Dirección, con el fin de que se realicen las gestiones pertinentes y muestra de apoyo al grupo familiar.
2. Se informa a la comunidad educativa sobre el sensible fallecimiento de el/la estudiante, en palabras del Director del Establecimiento.
3. Se contrata personal externo para trabajar con la comunidad educativa para abordar esta situación posterior a lo sucedido.
4. Por parte de Profesor Jefe debe realizar derivación a Psicólogo externo, de los estudiantes que hubiesen tenido mayor vínculo afectivo y así puedan tener seguimiento y en el caso de ser necesario se solicitará apoyo a Trabajadora Social externa.

Procedimiento obligatorio:

En el caso que alguno de los estudiantes cercanos a la víctima tuviese que tomar algún tratamiento psicológico por lo ocurrido, se solicitará a los padres, apoderado/a o adulto responsable certificado de especialista del área de salud pública o privada, en caso que el

estudiante cuente con seguro privado, que acredite que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para asistir a clases.

X.- PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO O ACCIDENTE CON RESULTADO DE FALLECIMIENTO DE UN(A) ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO.

Procedimientos ante esta situación. Dentro del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar el establecimiento y aislar el lugar hasta la llegada de familiares, llamar inmediatamente a Carabineros y ambulancia ya sea de un centro de salud público o privado en el caso que el estudiante cuente con un seguro privado.
- Cubrir el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado según los protocolos que tengan las entidades externas que se hacen cargo de esta situación.
- Mantener a funcionarios y estudiantes lejos del lugar de los hechos, es trabajo de todos los funcionarios, mantener lo mejor que se pueda la calma de los estudiantes.
- Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.

Dirección deberá:

- Citar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido para poder dar la noticia personalmente, de encontrarse los padres en horario de trabajo, fuera de la ciudad o en otras circunstancias que le impidan por su voluntad llegar al establecimiento se entregará la noticia telefónicamente para que pueda realizar las gestiones necesarias para poder llegar lo antes posible al establecimiento o enviar a un familiar o adulto responsable cercano y que se pueda hacer cargo de la situación.
- Informar al Inspector General.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar, a través de un comunicado.
- Informar la situación a Carabineros.

En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de ambulancia, correspondiente al sector geográfico en el cual se encuentren ya sea de salud pública o privada en el caso que el/la estudiante cuente con seguro privado asociado, carabineros o policía del territorio y a su vez esperar la llegada de los familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias pública o privada, en caso que el estudiante cuente con seguro privado, o entidad legal correspondiente y ubicada en el sector geográfico donde se está realizando la actividad.

- Sólo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar, mediante comunicado oficial redactado por el director (a) del establecimiento educativo.
- Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias más cercano correspondiente al sector geográfico en el cual se encuentren, ya sea de salud pública o privada en el caso que el/la estudiante cuente con seguro privado asociado,
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- Llamar a carabineros al 133 correspondiente al sector geográfico en el cual se encuentren.
- Informar a Dirección el cual debe Citar telefónicamente a ambos apoderados del/la estudiante fallecido para poder dar la noticia personalmente, de encontrarse los padres en horario de trabajo, fuera de la ciudad o en otras circunstancias que le impidan por su voluntad llegar al Establecimiento se entregará la noticia telefónicamente para que pueda realizar las gestiones necesarias para poder llegar lo antes posible al establecimiento o enviar a un familiar o adulto responsable cercano y que se pueda hacer cargo de la situación.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar, mediante comunicado oficial redactado por el director (a) del establecimiento educativo.

Procedimiento obligatorio

En el caso que alguno de los estudiantes cercanos a la víctima tuviese que tomar algún tratamiento psicológico por lo ocurrido, se solicitará a los padres, apoderado/a o a adulto responsable certificado de especialista del área de salud pública o privada, en caso que el/la estudiante cuente con seguro privado que acredite que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para asistir a clases.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciante, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a convivencia escolar o dirección dentro del mismo día en el que se entere de esta situación o en su defecto al siguiente día hábil para realizar la denuncia. (Se dejará en acta).

2. El Encargado de Convivencia citará al alumno(a) acosado(a) y/o agredido, a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad dentro de las primeras 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
3. El Encargado de Convivencia convocará al o los Profesores jefes de curso, si fuese necesario, con el objetivo de obtener mayor información dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
4. El Encargado de Convivencia, se comunicará con todos los sujetos implicados, recabará la información necesaria y la comunicará a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento del suceso.
5. El Encargado de Convivencia citará a los demás alumnos implicados (testigos) en entrevista individual, si los hubiere dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
6. El Encargado de Convivencia citará por medio de la agenda escolar y llamado telefónico, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado dentro de las primeras 48 horas desde la toma de conocimiento de los hechos para informar lo acontecido.

ETAPA 2°: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos, se reunirá el Encargado de Convivencia Escolar (Miembros del equipo Directivo y Profesor Jefe) para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a). Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.

Esto se realizará posterior a las 48 horas en las cuales se recolectó toda la información correspondiente, otorgando un tiempo adicional máximo para su aplicación de 48 horas más.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ALUMNO AFECTADO:

- Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor Jefe y convivencia escolar, esto por medio de un plan de intervención con una duración sujeta a evaluación.
- Derivación a red de apoyo externa en caso de ser necesario por parte de la dupla psicosocial de convivencia escolar.

- Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- Realización de talleres grupales de desarrollo personal y colectivo los cuales se enmarcan dentro del plan de intervención destinado a los involucrados.

MEDIDAS CORRECTORAS DEL AGRESOR:

- Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo a la falta cometida.
- Petición de disculpas a la víctima.
- Realización de una labor de concientización de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de convivencia escolar, por medio de la aplicación de una medida formativa.
- Derivación a red de apoyo externa si correspondiera al estudiante como su apoderado si la situación lo amerita.

- Si el agresor es adulto o mayor de edad se denuncia por parte de la Dirección del establecimiento a los tribunales competentes en un plazo máximo de 24 hrs. desde conocidos los hechos.

SEGUIMIENTO:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia escolar, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Una vez conocidas las normas de nuestro reglamento por todos los miembros del establecimiento se aplicarán las medidas disciplinarias o sanciones a aquellos alumnos/as que incurran en faltas, con el objeto que sean experiencias positivas en la formación de su personalidad.

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES FORMALIDADES

AMONESTACIÓN VERBAL: Se aplicará por parte de cualquier miembro de la Dirección, Docente o Asistente de la Educación.

AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA: La aplicará cualquier miembro de la Dirección o del personal docente si es necesario.

CITACIÓN AL APODERADO: La aplicará cualquier miembro del personal Docente, Directivo o el Profesor Jefe.

SUSPENSIÓN ENTRE 1 Y 5 DÍAS: La Dirección decide por propia iniciativa o a solicitud debidamente fundada de cualquier profesor del establecimiento, y se le comunicará al apoderado de forma presencial una vez que estén todos los antecedentes recolectados.

SUSPENSIÓN POR MÁS DE 3 DÍAS: Podrá aplicarse esta medida en casos excepcionales de indisciplina o por la acumulación de faltas, esta medida la aplicará la Dirección al apoderado de forma presencial una vez que estén todos los antecedentes recolectados.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: La decide el Director con el consejo de Profesores, en este caso el alumno/a quedará en observación por el resto del período escolar y si su comportamiento no es satisfactorio podrá no ser aceptado como alumno/a para el próximo periodo escolar.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Cualquier funcionario puede recibir una denuncia de sospecha de maltrato entre estudiantes. Si no puede comunicar en forma inmediata al inspector, profesor jefe o encargado de convivencia, con el fin de inmediatamente de detener las agresiones tendrá un plazo máximo de 24 horas.

El estudiante víctima de situaciones de acoso, hostigamiento o agresión, bajo cualquier forma o modalidad, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del establecimiento, debe informar a su profesor jefe el caso o directamente al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 hrs. La denuncia debe quedar por escrito.

Cuando la agresión se produzca entre alumnos mayores de 14 años, se realizará la Constatación de Lesiones en el Hospital y la denuncia respectiva a Carabineros de forma inmediata si es presenciada, o en un plazo máximo de 24 hrs. conocidos los hechos.

Será el profesor/a jefe y/o encargado de convivencia escolar quien entrevistará a los estudiantes involucrados por separado y a los testigos si existieran, para recopilar la mayor cantidad de información de lo sucedido, las circunstancias en que esto se hubiera producido para derivar a convivencia escolar en un plazo de 24 hrs. de conocidos los hechos (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido. Todo debe quedar registrado y firmado por los estudiantes.

El Encargado de Convivencia Escolar informará al profesor jefe de los resultados de la investigación y la aplicación de medidas correspondientes, ya sean disciplinarias y/o formativas en un plazo máximo de 48 hrs. para posteriormente citar a los apoderados por medio de la agenda escolar y llamado telefónico para informar a estos sobre las Sanciones y su seguimiento correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. De ser necesario se deberá realizar un plan de intervención para las partes involucradas.

El profesor jefe en compañía del encargado de convivencia escolar citará través de la agenda escolar y/o llamado telefónico e informará a los apoderados a de los estudiantes involucrados en los hechos ocurridos y de las medidas tomadas al respecto. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito y bajo la firma del apoderado y demás participantes, debiendo ser registrada la citación del apoderado en la hoja de vida del estudiante.

En caso de reiterarse los hechos de agresión escolar, estos deberán ser nuevamente informados al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 hrs. Estos actos podrán ser sancionados como faltas muy graves, y si la situación lo amerita, se aplicarán las medidas de reglamento interno de acuerdo a la falta cometida.

Si los hechos de agresión escolar constituyen un delito penado por la ley, el Encargado de Convivencia Escolar presentará este caso a Dirección para realizar una denuncia a la Fiscalía, PDI o Carabineros en un plazo máximo de 24 hrs. de conocido lo ocurrido.

El o la estudiante agresor que incurra en las situaciones descritas, además de cumplir con los acuerdos referidos, deberá realizar una medida reparatoria correspondiente. El establecimiento garantiza, por medio de su equipo de convivencia escolar, la asistencia, atención y/o derivación no sólo del o los estudiantes agredidos, sino que también de los estudiantes victimarios y testigos de los actos de una agresión escolar, a través de un plan de intervención para los involucrados, grupal o individual. Toda decisión y o acuerdo debe quedar registrado por escrito.

Los conflictos entre estudiantes podrán ser tratados en base a mediación por parte del encargado de convivencia escolar y estudiantes del establecimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

- AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO

El adulto agredido deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.

En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un estudiante, se exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a, agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia en un plazo no mayor a 48 hrs. quedando además constancia escrita y firmada, además del registro en la hoja de vida del estudiante.

El establecimiento, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de Convivencia Escolar, condiciona la matrícula del estudiante denunciado.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/a apoderado/a, por parte del mismo estudiante, además de seguirse el procedimiento señalado, procederá a la aplicación de medidas de reglamento interno por parte de convivencia escolar y se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante denunciado en caso de ser necesario.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un estudiante a un apoderado/a, de la escuela, después de seguirse el procedimiento correspondiente, el hecho será puesto en un plazo máximo de 24 hrs. en conocimiento de Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a PDI o a Carabineros. Indistintamente lo anteriormente descrito, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula, al ser una falta gravísima.

AGRESIÓN DE PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE

El estudiante agredido solo o en compañía de su apoderado deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.

En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un padre, madre o apoderado del establecimiento, se citará en un plazo máximo de 48 hrs. a entrevista con el encargado de convivencia escolar para remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a él o la estudiante agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia, quedando además constancia escrita y firmada. De no cumplirse lo anterior, se informará a Dirección y se solicitará el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento se prohibirá su ingreso a este.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/a estudiante, por parte del mismo padre, madre o apoderado, además de seguirse el procedimiento señalado, la escuela lo citará a través de la agenda escolar y/o llamado telefónico a en un plazo máximo de 48 hrs. y se solicitará el cambio de apoderado y este ya no podrá hacer ingreso al establecimiento.

En el caso de verificarse agresión física por parte de una madre, padre o apoderado/a, de la escuela a un estudiante el hecho deberá ser puesto en conocimiento inmediato de convivencia escolar y dirección, se citará al apoderado por medio de la agenda escolar y/o llamado telefónico y se solicitará en un plazo no mayor a 48 hrs. el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento se prohibirá su ingreso a este, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión física en un plazo máximo de 24 hrs de verificados los hechos.

En caso de riñas con personas externas del establecimiento se debe llamar de manera inmediata a carabineros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y ESTUDIANTES

- AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO

El funcionario agredido deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. al inspector y/o encargado de convivencia escolar dejando por escrito la denuncia, en la cual se detalle el o los hechos que explican el tipo de agresión, quién la ejecutó, fecha, hora y el lugar en que ocurrió.

En el caso de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un estudiante, se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, el cual será citado a través de la agenda escolar y/o llamado telefónico asistir al establecimiento en un plazo máximo de 48 hrs. a remediar

formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario/a, agredido/a, por vía formal escrita en presencia del encargado de convivencia, quedando además constancia escrita y firmada, además del registro en la hoja de vida del estudiante.

El establecimiento, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de Convivencia Escolar, condicionará la matrícula del estudiante denunciado/a.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo u otro/ funcionario/a, por parte del mismo estudiante, además de seguirse el procedimiento señalado. Procederá a la aplicación de medidas de reglamento interno y se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante denunciado en caso de ser necesario.

En el caso de verificarse una agresión física por parte de un estudiante a un funcionario/a, de la escuela, después de seguirse el procedimiento correspondiente, el hecho será puesto en un plazo máximo de 24 hrs. en conocimiento de Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a PDI o a Carabineros. Indistintamente lo anteriormente descrito, el establecimiento procederá a la aplicación de reglamento de convivencia escolar, además de incluir una medida formativa. Al ser una agresión física intencionada con el fin de ocasionar daño al funcionario, la dirección podrá poner en marcha el proceso de cancelación de la matrícula, al ser una falta gravísima.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subroge, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

- AGRESIÓN DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

El o la estudiante que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual por parte de un funcionario del establecimiento, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24hrs. conocido el hecho al encargado de convivencia escolar, inspector y/o dupla psicosocial.

En el caso de agresión física el apoderado será citado a través de llamado telefónico y deberá asistir inmediatamente al establecimiento para llevar al estudiante a constatar lesiones al Hospital.

El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el denunciante y denunciado de forma individual, en un plazo máximo de 24 hrs. de conocido lo ocurrido para recoger la mayor cantidad de información y clarificar los hechos, entrevistar testigos si los hay. Dejando

por escrito y firmado toda la información recolectada. Se podrá solicitar evaluación de un especialista si fuese necesario.

Finalizada la investigación, el encargado, analizará los antecedentes y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este. En ambos casos informará sus conclusiones a dirección.

En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar, procederá a conversar con el funcionario/a. Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a él o la estudiante agredido/a, por vía escrita y en presencia del encargado de convivencia en un plazo máximo de 48 hrs. El funcionario/a agresor deberá firmar además un documento de toma de conciencia Además de la amonestación por escrito. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro estudiante, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.

En el caso de verificarse una agresión física por parte de un funcionario del establecimiento, hacia un o una estudiante, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Convivencia Escolar y Dirección, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión en un plazo máximo de 24 hrs.

El funcionario/a agresor deberá firmar, un documento de toma de conciencia ante el Director, En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro estudiante, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subroge, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Quien es víctima o testigo de un acto de acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual, deberá informar en un plazo máximo de 24 hrs. de manera escrita u oral al encargado de convivencia escolar, y/o Director, manteniendo una postura objetiva frente a los hechos.

La recolección de antecedentes será por parte del encargado de convivencia escolar quien entrevistara al agredido/a y agresor/a por separado, dejando toda la información escrita y firmada, en la cual se detalle el o los hechos denunciados que explican el tipo de agresión,

quién la ejecutó, fecha, hora y lugar en que ocurrió, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 hrs.

En caso de confirmarse agresión verbal emitida por un funcionario/a a su compañero/a de trabajo, el Director lo citará en un plazo máximo de 24 hrs. para disculparse con el compañero/a agredido/a por vía formal y escrita. El funcionario/a agresor deberá firmar además un documento de toma de conciencia Además de la amonestación por escrito. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro funcionario/a, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.

En el caso de verificarse agresión física hacia un compañero/a de trabajo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento del Director, este denunciará la agresión a la Fiscalía, PDI y/o Carabineros en un plazo máximo de 24 hrs. Lo descrito en el presente punto amerita inmediatamente la desvinculación del funcionario denunciado.

Arreglar por mediación y aplicación de medidas si la información recolectada señala que no hubo agresión propiamente tal y el encargado de convivencia realizará el monitoreo y seguimiento de todas las acciones, acuerdos establecidos, asegurando el cumplimiento del protocolo y medida que se aplique.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE FUNCIONARIOS Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

- AGRESIÓN DE APODERADOS/AS A FUNCIONARIOS/AS

El funcionario que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual por parte de un apoderado, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24 hrs. a Convivencia Escolar y/o Dirección.

En el caso de agresión física el funcionario deberá asistir inmediatamente a constatar lesiones a la ACHS acompañado del Director o Encargado de convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección se entrevistarán con el denunciante y denunciado de forma individual en un plazo máximo de 48 hrs, para recoger la mayor

cantidad de información y clarificar los hechos, además de entrevistar testigos si los hay. Dejando por escrito y firmado toda la información recolectada.

Finalizada la investigación, el Encargado de convivencia escolar junto a Dirección, analizarán los antecedentes y decidirán en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este.

En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar y/o el Director procederá a citar a través la agenda escolar y/o llamado telefónico al padre, madre o apoderado/a denunciado/a en un plazo máximo de 48 hrs. y se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario/a del establecimiento agredido/a, por vía escrita y en presencia del encargado de convivencia y/o Director. De no cumplirse lo anterior se solicitará el cambio de apoderado si fuera este quien cometió la falta, de ser otra persona familiarizada con el establecimiento se prohibirá su ingreso al establecimiento.

En el caso de verificarse una agresión física por parte de un padre, madre o apoderado/a del establecimiento, hacia un funcionario/a, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de convivencia escolar y dirección, solicitando el cambio de apoderado, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión en un plazo máximo de 24 hrs. además de asistir de forma inmediata el funcionario a la ACHS a constatar lesiones.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

Consideraciones sobre medidas a tomar ante la presencia de sustancias, se sugiere retener “la sustancia”, sin manipularla y esperar la actuación policial.

- AGRESIÓN DE FUNCIONARIOS A APODERADOS/AS

El apoderado/a que sea víctima de agresión, acoso u hostigamiento, físico, psicológico y/o sexual por parte de un funcionario del establecimiento, deberá informar de manera escrita u oral dentro de 24hrs. a Convivencia Escolar y/o Dirección.

En el caso de agresión física el apoderado deberá asistir inmediatamente a constatar lesiones al Hospital Base de Osorno.

El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el denunciante y denunciado de forma individual, en un plazo máximo de 48 hrs. para recoger la mayor cantidad de información y clarificar los hechos, entrevistar testigos si los hay. Dejando por escrito y firmado toda la información recolectada.

Finalizada la investigación, el Encargado de convivencia escolar junto a Dirección, analizarán los antecedentes y decidirán en base a éstos, la acreditación del maltrato o la desestimación de este.

En el caso de verificarse una agresión verbal el encargado de convivencia escolar, procederá a conversar con el funcionario/a en un plazo máximo de 48 hrs. y se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a agredido-a, por vía escrita y en presencia del Encargado de convivencia y/o Director.

En el caso de verificarse una agresión física por parte de un funcionario del establecimiento, hacia un apoderado/a, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de convivencia escolar y dirección, además de denunciar a Fiscalía, Policía de Investigaciones, y/o a Carabineros la agresión física en un plazo máximo de 24 hrs.

El funcionario/a agresor deberá firmar un documento de toma de conciencia ante el director. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro apoderado/a, será el Director del establecimiento quien tome la medida final, la cual puede incluso ser la desvinculación del funcionario denunciado.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento, el Director del establecimiento o quien lo subrogue, deberá realizar la denuncia respectiva, en la Fiscalía, PDI o Comisaría de Carabineros de Chile, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

CONCEPTOS CLAVE

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

MARCO LEGAL

- Ley General de Educación (2009).
- Ley de Inclusión Escolar (2015).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990).
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad(ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- La Ley N° 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008).

CARACTERÍSTICAS DE LOS Y LAS PROFESIONALES QUE LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DEC EN EL ESTABLECIMIENTO

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de apoyo integral (PAI) en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE EN ESTA ETAPA DE DEC

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).

Encargado/a: (Profesor jefe y/ o profesor de asignatura según corresponda) Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso.

No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.

Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Para cada estudiante se tendrá designado los 3 acompañantes mencionados anteriormente en su plan de trabajo individual y en el libro de clases.

FORMA DE INFORMAR AL APODERADO

Será el/la acompañante externa, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/a y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en el presente protocolo, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el Programa de apoyo integral en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

PLAN DE INTERVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Etapas del proceso	Acciones	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. -Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. -Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. -Contención emocional-verbal, esto es, intentar medir verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que sucede, dibujar o mantenerse en silencio. 	<p>Durante la jornada escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Informar al apoderado vía telefónica y por escrito en la agenda escolar. -Informar al profesor jefe por correo electrónico. -Registro en libro de clases.
<p>Responsables</p>	<p>-Profesor/a jefe y/o de asignatura -UTP, convivencia escolar, asistente de nivel.</p>		

Etapas de procesos	Acciones	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 2: Aumento de la DEC. No responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con el entorno de manera adecuada No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros</p>	<p>-Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. -Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoriomotriz</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía telefónica y por escrito. -Registro en el libro de clases.</p>
Responsables	Docente-PAI-Convivencia-UTP-Asistente de nivel		

Etapas de procesos	Acciones	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o</p>	<p>-Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía telefónica y por escrito. -Registro en el libro de clases.</p>

terceros	<p>una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo: imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante como tijeras, piedras, sillas, entre otros.- Reducir los estímulos que provoquen inquietud como luz o ruidos.- Evitar aglomeraciones de personas que observan.- Al terminar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la		
----------	---	--	--

	<p>bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p> <p>- Las bitácoras se encontrarán en la sala de cada uno de los estudiantes.</p>		
Responsables	Convivencia-UTP- PAI		

Etapas de procesos	Acciones	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 3:</p> <p>Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</p>	<p>Tras un episodio de DEC es importante demostrar afecto y comprensión, hacer saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>-Se deben tomar acuerdos en conjunto para prevenir situaciones que puedan desencadenar en una DEC.</p> <p>Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para el es una situación que</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía telefónica para que asista al establecimiento a contener al estudiante.</p> <p>-Registro de acta de entrevista con apoderados.</p> <p>-Registro en libro de clases.</p>

	<p>no desea repetir.</p> <p>-No siempre quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno (espectadores) también requieren contención y reparación.</p>		
Responsables	Convivencia-UTP- PAI		

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN

Es aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas o bien desde la gravedad de la falta.

Se citará por el Director al alumno con su apoderado para la debida notificación de la medida adoptada, (tramitación que no debe superar el plazo de 24 horas de tomada la decisión) procedimiento que consta por escrito (citación).

En la citación al alumno y apoderado donde se le presentaron todos los antecedentes los cuales dan inicio a esta medida esta resolución señalará taxativamente las razones o cargos concretos que motivan la medida, quedando registrado en Acta de Atención, el alumno/a podrá ser suspendido de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, lo cual igual será informado en esta instancia quedando estipulado los trabajos y material de apoyo para el desarrollo durante la suspensión, si existen evaluaciones durante estos días se deben re agendar y/u otorgar horarios y condiciones en las cuales el menor realizara esta evaluaciones.

El alumno notificado y/o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los quince días hábiles de su notificación, ante el Director del establecimiento.

Una vez notificada la medida al alumno y Apoderado, el Director presentará al Consejo de Profesores el caso, quienes, una vez informados de la situación, se pronunciarán sobre el tema, comunicando por medio de votación si procede la cancelación de matrícula información que debe constar en acta por escrito, la que será remitida al director a quien le compete la decisión final.

SE PRESENTARÁN AL CONSEJO DE PROFESORES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Informe fundamentado del profesor jefe y/o docente de aula según corresponda.
- 2) Hoja de vida del menor.
- 3) Plan de intervención realizado al alumno.
- 4) Informe del Encargado de Convivencia Escolar.
- 5) Todos los antecedentes que acredite motivo de la aplicación de la Sanción.
- 6) Informe Psicológico del menor

El Consejo de Profesores deberá constituirse en un plazo no superior a 72 horas una vez notificados los hechos. El acuerdo anterior será refrendado con la firma de a lo menos del 60% de los integrantes de dicho consejo.

La Dirección del establecimiento, reafirma o rechaza los descargos por parte del alumno o apoderado. En caso de reafirmar la medida se citará al apoderado para comunicarle en forma escrita la aplicación e informar lo aportado por el consejo de profesores.

Finalmente, cuando se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director deberá informar a la provincial de educación, adjuntando el expediente completo para su revisión plazo que no puede exceder el tercer día hábil posterior a la aplicación de la medida para su posterior derivación a Superintendencia de Educación.

PUNTOS A CONSIDERAR:

- La presentación al consejo de Profesores, el cual tendrá un carácter de consultivo, y el resolutivo será de exclusiva responsabilidad y competencia de la Dirección del establecimiento.
- Sólo podrá ser aplicada cuando no ha sido posible corregir la conducta problema por otros medios.
- Sólo se justifica cuando no se dispone de los medios adecuados para proporcionar al alumno la ayuda que necesita o cuando la permanencia del alumno en la escuela perjudique seriamente la formación o integridad física y psicológica de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Estar expresamente señalada su causal y condiciones en el reglamento interno el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
- Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- Haber sido informada con anticipación a la familia y al alumno, en un procedimiento que les permite hacer descargos y con una instancia de revisión de los antecedentes al interior de la comunidad escolar.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendiré evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico que se adoptaran.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.